



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

MONOGRAFIA

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

**Aplicación, registro y pago de los tributos en la micro financiera
FUNDENUSE S.A en el municipio El Tuma – La Dalia, Departamento
de Matagalpa durante el período 2019.**

Autores:

Charlie Rubenia Rodríguez Valenzuela

Jefry Alexander López Zamora

Roberto Antonio Mejía Martínez

Tutor:

MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo

Matagalpa, julio 2020



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

MONOGRAFIA

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

**Aplicación, registro y pago de los tributos en la micro financiera
FUNDENUSE S.A en el municipio El Tuma – La Dalia, Departamento
de Matagalpa durante el período 2019.**

Autores:

Charlie Rubenia Rodríguez Valenzuela

Jefry Alexander López Zamora

Roberto Antonio Mejía Martínez

Tutor:

MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo

Matagalpa, julio 2020

DEDICATORIA

Recordando con especial aprecio a aquellos que amablemente acompañaron con el éxito de mi labor; deseo dedicarles este trabajo, fruto de mis esfuerzos:

A Dios, por darnos la oportunidad de llegar a alcanzar un logro más, por poner a nuestro favor la oportunidad de estudiar y perseverar hasta el final.

A mi familia por brindarnos la herencia de la vida, “la educación” por su apoyo económico en los momentos de escasez y cada uno de los valores con los que nos formaron.

A mis amigos por su agradable compañía en cada paso de nuestras vidas, por celebrar cada uno de nuestros logros y el apoyo brindado en los momentos difíciles.

Charlie Rubenia Rodríguez Valenzuela

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo investigativo, primeramente, a Dios, por haberme dado la vida y permitirme alcanzar cada una de mis metas y objetivos, y haber puesto en mi camino a aquellas personas que ha sido soporte y compañía durante el periodo de estudio.

A mi madre **Fidelia del Carmen Zamora González**, porque ha sido la persona que me ha ayudado a emprender mi carrera, por darme la vida, por creer en mí y apoyarme siempre.

Mi esposa **Diana Jaritza Hernández Martínez**, persona que con su ejemplo me ha demostrado que solamente con trabajo, empeño y disciplina se logran las metas.

A mis **dos hijos** por ser el motivo para luchar para darles un futuro mejor, ser el espejo en el cual ellos se puedan ver, poder ser un ejemplo de enseñanza y ser la guía para su camino.

Finalmente, a conocidos y familiares que de una u otra manera me han dado ánimos para seguir y culminar esta licenciatura.

Jefry Alexander López Zamora

DEDICATORIA

La presente Monografía está dedicada especialmente a mi **Dios** todo poderoso, por darme la vida, la sabiduría y el entendimiento.

A mi esposa y mis dos hijos por ser mi mayor motivo de vida y el motor que me da las fuerzas para luchar por un futuro mejor y el de poder ser un ejemplo de enseñanza y ser la guía para su camino.

A mi familia; como son mis padres, que de una u otra manera me apoyaron, a mis hermanos y a mis amigos, que me dieron palabras de ánimo para no desmayar.

La dedico además a mis compañeros de esta Monografía, Charlie y Jefry, ya que a pesar de que los tres somos cabeza de familia y aun con problemas familiares, económicos y por esos momentos de retos de la carrera, pero hoy aquí estamos triunfando.

Roberto Antonio Mejía Martínez

AGRADECIMIENTO

A DIOS por darnos la vida, la salud y la fortaleza cada día para poder salir adelante, cumplir metas y objetivos, por dotarnos de inteligencia y sabiduría para no rendirnos en este duro trayecto y ayudarnos a sobre pasar cada uno de los obstáculos que se nos presentaron en la carrera.

A NUESTROS PADRES por apoyarnos incondicionalmente en esta hermosa etapa de nuestras vidas, por su apoyo económico y moral brindado, por enseñarnos valores que hacen hoy de nosotros hombres y mujeres de éxitos y sentir humano.

A LOS COMPAÑEROS DE CARRERA CONTABILIDAD, por cada momento que compartimos y los conocimientos transmitidos unos a otros, por permitirnos esta bella experiencia universitaria que nos marcara toda la vida.

A LA PLANTA DOCENTE DE LA UNAN FAREM - MATAGALPA, quiénes han impartido el pan de la enseñanza en nuestra formación académica a lo largo de la carrera, por ser contribuyentes esenciales a la columna de nuevos profesionales de calidad.

EN ESPECIAL A NUESTRO TUTOR MSC. OSCAR MIRANDA TRUJILLO, por transmitir con paciencia y dedicación sus conocimientos, por orientarnos en cada etapa de la elaboración de la monografía.

Agradecemos al personal de la Gerencia de la micro financiera FUNDENUSE S.A, de la zona norte de nuestro país por compartir información valiosa que enriqueció esta investigación.

Charlie Rubenia Rodríguez Valenzuela
Jefry Alexander López Zamora
Roberto Antonio Mejía Martínez

Carta Aval del Tutor

El presente trabajo monográfico es elaborado por los bachilleres, Charlie Rubenia Rodríguez Valenzuela, Jefry Alexander López Zamora y Roberto Antonio Mejía Martínez , desarrollan el tema: **Aplicación, registro y pago de los tributos en la micro financiera FUNDENUSE S.A en el municipio El Tuma – La Dalia, Departamento de Matagalpa durante el período 2019.** Para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

La presente hace constar de su preparación técnico-científico, atendiendo las líneas de investigación que establece la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, FAREM Matagalpa, en los programas de pregrado para efectos de presentación y defensa de su monografía ante el honorable tribunal examinador.

El documento contiene información sobre la importancia de conocer y contabilizar los tributos aplicados a una entidad que genera actividades económicas en el departamento, además se precisa que el tema es de relevancia, ya que gracias al mismo los estudiantes lograron conocer las disposiciones legales y técnicas en materia fiscal y su registro contable para la presentación de información y la correcta toma de decisiones.

Se extiende la presente en la ciudad de Matagalpa, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.



MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo

Tutor

RESUMEN

El presente trabajo de investigación que realizamos, aborda la temática: Aplicación, registro y pago de los Tributos en la micro financiera FUNDENUSE S.A en el municipio El Tuma – La Dalia, relacionado con los tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, con la finalidad de evaluar y obtener conocimientos amplios de los Tributos y procedimientos que se utilizan en FUDENUSE S.A, al ser un aspecto muy importante en el desarrollo de las actividades económicas. Los tributos tienen como fin el recaudo de los impuestos que el estado exige mediante ley, para sus beneficios indirectos; que constituyen la principal fuente de financiamiento de obras públicas. Es por eso necesario la buena implementación de los mismos en la micro financiera FUNDENUSE S.A; en conformidad con las leyes establecidas, para que la empresa no incurra en riesgos fiscales y así pueda establecer mecanismos que le permitan una correcta administración fiscal y se cumpla con las disposiciones que se establecen en la Ley de Concertación Tributaria y demás y su reglamento que rigen el ejercicio fiscal; Para evitar las sanciones y multas por incumplimiento de la deuda tributaria, lo cual le beneficia a sus actividades financieras y evitar cualquier problema que afecte la empresa en el futuro. Se identificó por medio de entrevista que en la micro financiera cumple con la aplicación, registro y pago de los tributos de acuerdo a las disposiciones de ley, se utiliza para hacer su declaración de tributos, la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), en cuanto se refiere a las prestaciones sociales; rentas de trabajo, rentas de actividades económicas. Por tanto, se recomienda a la empresa que continúe operando de forma adecuada y mantenga al tanto de las reformas de ley que puedan surgir.

Palabras Claves: Tributos, Aplicación, Registro, Pago, Impuestos, Empresa, Declaración.

INDICE

CAPITULO I	1
1.1 Introducción	1
1.2 Planteamiento del Problema	3
1.3 Justificación	4
1.4 Objetivos de la Investigación	5
CAPITULO II	6
2.1 Marco Referencial	6
a. Antecedentes	6
b. Marco Teórico	9
b.1 Generalidades de la empresa	9
b.1.1 Acta constitutiva	9
b.1.2 Estructura organizativa	9
b.1.2.1 Misión	9
b.1.2.2 Visión	9
b.1.2.3 Valores	10
b.1.2.4 Organigrama	10
b.1.3 Sistemas contables	10
b.1.3.1 Definición	10
b.1.3.2 Clasificación del sistema contable	11
b.1.3.3 Elementos del sistema contable	12
b.1.4 Régimen fiscal	15
b.1.4.1 Cuota Fija	15
b.1.4.2 El Régimen General	15
b.2 Estructura tributaria	15
b.2.1 Definición de tributos	15
b.2.2 Importancia de los tributos	16
b.2.3 Contribuyente	16
b.2.3.1 Grandes contribuyentes	17

b.2.3.2 Pequeños contribuyentes	17
b.2.4 Sujeto activo y pasivo	18
b.2.5 Periodo fiscal	18
b.2.6 Clasificación de los tributos	19
b.2.6.1 Impuestos	19
b.2.6.2 Tasas	20
b.2.6.3 Contribuciones	21
b.2.7 Impuesto sobre la renta (IR)	21
b.2.7.1 Rentas de actividades económicas	22
b.2.7.1.1 Retenciones en la fuente	22
b.2.7.1.2 Pago mínimo definitivo	24
b.2.7.1.3 IR anual	27
b.2.7.1.4 Sujetos obligados a realizar Retenciones	31
b.2.7.1.5 IR a pagar	32
b.2.7.2 Rentas de trabajo	32
b.2.7.2.1 Base imponible y tarifa de pago	33
b.2.7.2.2 Exenciones de Rentas de Trabajo	34
b.2.7.3 Rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital	36
b.2.8 Impuesto al valor agregado (IVA)	40
b.2.8.1 Exenciones	41
b.2.8.2 Sujetos exentos	41
b.2.8.3 Base imponible	42
b.2.8.4 Alícuotas	43
b.2.8.5 Procedimiento para la declaración y pago	43
b.2.8.6 Pago	44
b.2.9 Impuesto selectivo al consumo (ISC)	45
b.2.10 Impuestos municipales	46
b.2.10.1 Impuestos de matricula	46
b.2.10.2 Impuesto municipal sobre ingresos (IMI)	48
b.2.10.3 Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)	48

b.2.10.4 Otros Impuestos Municipales _____	50
b.2.11 Tasas municipales _____	50
b.2.11.1 Tasas por servicios _____	50
b.2.11.2 Tasas por aprovechamiento _____	51
b.2.12 Contribuciones especiales _____	52
b.2.12.1 Seguro social _____	52
b.2.12.2 Aportes al INATEC _____	56
b.2.13 Procedimientos contables _____	57
b.2.14 Obligación Tributaria _____	59
2.2 Preguntas Directrices _____	62
CAPITULO III _____	63
3. Diseño Metodológico _____	63
3.1. Enfoque de la investigación _____	63
3.2. Tipos de investigación _____	64
3.3. Población y Muestra _____	65
3.4 Métodos de investigación _____	66
3.5. Variable _____	67
3.6. Instrumentos _____	67
CAPITULO IV _____	69
4. Análisis y discusión de resultados _____	69
4.1 Generalidades de la FUNDENUSE _____	69
4.2 Tributos que se aplican en FUNDENUSE _____	73
4.3 <i>Valoración de la Micro Financiera FUNDENUSE S.A</i> _____	103
CAPITULO V _____	107
5.1 Conclusiones _____	107
5.2 Recomendaciones _____	108
ANEXOS _____	112

Índice de Tablas

Tabla 1: Tabla progresiva IR anual	31
Tabla 2: Tabla progresiva IR salario.....	33
Tabla 3: Tabla progresiva para alícuota del IR sobre rentas de capital.....	38
Tabla 4: Cotización obligatoria régimen integral.....	53
Tabla 5: Cotización obligatoria régimen IVM.....	54
Tabla 6: Cotización al régimen facultativo	55
Tabla 7: Periodicidad para declaraciones y pago de impuestos.....	58
Tabla 8: Matriz comparativa de tributos aplicados en la Microfinanciera	103

Índice de Figuras

Figura 1: Misión FUNDENUSE S.A.....	70
Figura 2: Visión FUNDENUSE S.A	70
Figura 3: Valores FUNDENUSE S.A	70
Figura 4: Objetivo FUNDENUSE S.A.....	70
Figura 5: Organigrama FUNDENUSE S.A	71
Figura 6: Tributos que se aplican en FUNDENUSE S.A	74
Figura 7: Aplicación del IR salario	75
Figura 8: Registro contable de la provisión del IR salario	76
Figura 9: Rentas de actividades económicas	76
Figura 10: Provisión PDM	77
Figura 11: Registro contable de la provisión del PDM.....	77
Figura 12: Retención por compra	78
Figura 13: Retención por servicios profesionales.....	79
Figura 14: Estado de Resultados FUNDENUSE S.A	80
Figura 15: Provisión del IR anual	81
Figura 16: Ventanilla Electrónica VET	83
Figura 17: Menú de inicio de la VET	83
Figura 18: Selección de declaración en la VET.....	84

Figura 19: Adjuntar archivos en la VET	84
Figura 20: Boleta BIT	85
Figura 21: Planilla de ingresos	86
Figura 22: Sección E de la DMI.....	87
Figura 23: Registro contable de las rentas de trabajo y retenciones en la fuente	87
Figura 24: Comprobante de pago.....	88
Figura 25: Planilla correspondiente al PDM	89
Figura 26: Sección D de la DMI.....	89
Figura 27: Contabilización de pago de PDM	90
Figura 28: Compensación o comparación para pago de IR anual.....	91
Figura 29: Registro del pago del IR anual	91
Figura 30: Calculo de Impuesto municipal	93
Figura 31: Pago de Impuesto municipal sobre Ingresos	93
Figura 32: Aplicación Alícuota Impuesto IBI.....	94
Figura 33: Pago del Impuesto de Bienes Inmueble IBI	95
Figura 34: Ingresos del mes	96
Figura 35: Aplicación Alícuota Matrícula	96
Figura 36: Provisión de pago de matricula	96
Figura 37: Registro del Pago del impuesto de matricula	97
Figura 38: Planilla Laboral.....	98
Figura 39: Registro de las contribuciones especiales	99
Figura 40: Pantalla de inicio del SIE.....	100
Figura 41: Flujo de procedimientos del SIE.....	100
Figura 42: Pago de contribuciones.....	102

CAPITULO I

1.1 Introducción

Esta investigación titulada aplicación, registro y pago de tributos en la micro financiera FUNDENUSE S.A, en el municipio El Tuma – La Dalia, departamento de Matagalpa, durante el periodo 2019, tiene como finalidad evaluar e identificar los elementos esenciales de los Tributos, los cuales se definen en Aplicación, Registro y Pago en la micro financiera FUNDENUSE S.A.

El propósito de investigación, también consistió en describir los tributos en Nicaragua, y como se llevan a cabo en las empresas de Matagalpa, siendo este un tema de mucho interés porque nos demuestra la forma en que se debe de aplicar, registrar y pagar los tributos de las empresas, todo conforme a la legislación del país.

La principal problemática en estudio a como es falta de manejo de la aplicación registro y pago de los tributos, parte de la falta de actualización de información tributaria vigente en el país por parte de los profesionales, así como también el fortalecimiento de los conocimientos básicos en materia de impuestos.

El presente trabajo se encuentra estructurado en 5 capítulos de la siguiente manera: Capítulo I, introducción, en ella hacemos referencia al tema que abordaremos y la problemática que afecta a la empresa; la justificación donde explica por qué se lleva a cabo la investigación y los objetivos de la investigación siendo la base más importante para poder desarrollarla nuestro trabajo investigativo. En el Capítulo II abordamos los antecedentes, los cuales están a nivel internacional, a nivel nacional y a nivel local, el marco teórico, donde citamos las bases teóricas, bases legales, términos básicos y Preguntas Directrices. El capítulo III en el diseño metodológico, en el cual apreciamos los enfoques cuantitativo y cualitativo; tipos de investigación, descriptivas, aplicadas; de corte transversal, la población y muestra; así también los métodos de investigación, la variable. En el

capítulo IV observamos el Análisis y Discusión de Resultado, siendo esta parte la más relevante del trabajo en el cual expondremos toda la información encontrada en la empresa con respecto a los tributos y su forma de aplicación. Capítulo V, en el cual tenemos las conclusiones, que nos explica sobre la información obtenida del estudio que realizamos en la empresa; también hacemos las respectivas recomendaciones y las referencias bibliográficas.

1.2 Planteamiento del Problema

Una de las principales fuentes del ingreso del patrimonio del estado tiene su origen en los tributos en general. Para el manejo y utilización de los recursos en beneficio de los ciudadanos y para cubrir los gastos públicos, por eso el estado debe establecer y verificar el cumplimiento de políticas fiscales que permitan el mejor control fiscal.

El estudio acerca de temática tiene como causa el desconocimiento en la materia debido a que no se encontraba contemplado en el plan de estudio profesional, por lo que partimos con la investigación con un conocimiento básico.

Como futuros contadores debemos estar capacitados acerca de los tributos; su aplicación, registro y pago según las leyes tributarias en el país. Además, es responsabilidad nuestra mantener en constante actualización ya que al paso del tiempo surgen cambios en las legislaciones de los países y sistema de control tributario.

Por tal razón presentamos la siguiente interrogante:

¿Cómo se aplican, registran y pagan los tributos la micro financiera FUNDENUSE S.A, en el municipio El Tuma – La Dalia, departamento de Matagalpa durante el periodo 2019?

1.3 Justificación

El presente trabajo monográfico tiene como temática Aplicación, registro y pago de tributos en la micro financiera FUNDENUSE S.A del municipio El Tuma-La Dalia, departamento de Matagalpa en el período 2019, con el objetivo de evaluar la aplicación, registro y pago de sus tributos.

La importancia de estudiar este tema radica en el desconocimiento por parte de muchas personas que aun estando activamente laborando no tienen conocimiento alguno sobre el procedimiento para aplicar, registrar y pagar los tributos, por falta de actualización en su rama de estudio. Por consiguiente, como contadores debemos manejar y proporcionar, información tributaria, no solo para el cumplimiento de las obligaciones para la empresa que laboramos, si no para medir el impacto que tienen estos en los estados financieros.

De esta manera la investigación permitirá la ampliación de conocimientos y como contadores servirá en la familiarización; la buena aplicación y contabilización de tributos pues son establecidos por la ley de modo que el estado tenga recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos a la comunidad.

Por lo tanto, el resultado de la investigación servirá en primer lugar a nosotros, en el fortalecimiento, además nos dará el pase para realizar nuestro trabajo de graduación y actualización de la información tributaria. A la universidad para ampliar su biblioteca y que sirva como fuente de información a otros investigadores o lectores también, a la empresa en la obtención de resultados sobre el análisis de los tributos a la que está sujeta.

1.4 Objetivos de la Investigación

General

Evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la micro financiera FUNDENUSE S.A del municipio El Tuma – La Dalia, departamento de Matagalpa en el periodo 2019.

Específicos

1. Identificar los tributos a los que está sujeta la micro financiera FUNDENUSE S.A del municipio El Tuma – La Dalia, departamento de Matagalpa durante el periodo 2019.
2. Describir la aplicación, registro y pago de los tributos en la micro financiera FUNDENUSE S.A del municipio El Tuma – La Dalia, departamento de Matagalpa durante el periodo 2019.
3. Valorar la aplicación, registro y pago de los tributos en la micro financiera FUNDENUSE S.A del municipio El Tuma – La Dalia, departamento de Matagalpa durante el periodo 2019.

CAPITULO II

2.1 Marco Referencial

a. Antecedentes

A nivel internacional

En Venezuela en enero 2013 Juana Ávila de la universidad de Carabobo elaboró un trabajo de grado presentado para optar por el título de licenciado en administración comercial. Titulado: “Sistema de control de tributos de comercio a través del internet,” cuyo objetivo consiste en “analizar el sistema de control interno implementado por el NIAT del estado de Cojedes, para el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente del ISLR del comercio a través del internet.

Concluyendo lo siguiente:

Se concluye que de los métodos utilizados por el SENIAT en el estado de Cojedes. Concepto y eventualmente se realizan chequeos de los comercios Cojedeños que operan a través de la VVEJ, no realizan visitas a estos negocios y tampoco se obtienen los protocolos y registros de dominios por los comerciales; por lo que los métodos utilizados por el SENIAT no permiten una oportuna verificación de las transformaciones neutrónicas.

En el mismo sentido, en la investigación realizada por Jessenia Elena Huachisaca Vera y Lourdes Elizabeth Zambrano Echeverría (2008), Guayaquil, Ecuador, sobre el “Análisis de cumplimiento tributario a una empresa comercial y de servicios”, donde el objetivo fue revisar las cuentas contables referentes a los impuestos y conciliarlas con las declaraciones correspondientes para evaluar su responsabilidad, y determinar posibles contingencias para sugerir correcciones oportunas, las actoras hicieron análisis de las cuentas y modelos exigidos por las regulaciones fiscales.

Concluyendo que la empresa no presentó situaciones de incumplimiento tributario en las transacciones y documentación examinada que afectasen significativamente los estados financieros, sin embargo, se hallaron ciertos aspectos que deben ser corregidos.

A nivel nacional

En Managua, Nicaragua en el año 2006 la estudiante Gabriela Báez Argüello de la Universidad UCA, realizó un escrito monográfico para la obtención del título de Licenciada en Derecho de la temática: Tributos con el objetivo de “Formular las bases de una propuesta de reforma tributaria integral y factible en Nicaragua”, llegando a la siguiente conclusión:

“Es indudable que para el país en su conjunto -Estado y contribuyentes- es una asignatura aún pendiente de resolver es la urgente valoración cualitativa de los reales ganadores y perdedores en estos quince años de reforma tributaria”.

Del mismo modo en Jinotega, departamento de Nicaragua (marzo 2018) los estudiantes de la UNAN Managua, Adán Gutiérrez Andino, Erick Roldán López Villavicencio y Melkin Gamaliel Rodríguez Herrera realizaron seminario de graduación que lleva como tema “Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Agropecuaria Santa Elena S, A, del Departamento de Jinotega en el período 2016”, este mismo con el objetivo de Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Agropecuaria Santa Elena S, A del Departamento de Jinotega en el período 2016, presentando la siguiente conclusión:

Se determinó que la Agropecuaria Santa Elena S.A aplica los tributos en las circunstancias adecuadas, es decir, efectúa correctamente el registro contable de sus operaciones, utilizando de forma acertada las partidas para el reconocimiento de los cargos fiscales y de las retenciones efectuadas, desde su devengo, hasta el pago, que es efectuado en las instancias correspondientes, a través de depósitos a la cuenta de la DGI e INSS y acudiendo a efectuar los pagos a la alcaldía. Para

llevar a cabo dicho procedimiento se hace uso de los métodos proporcionados tales como la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) o el SIE.

A nivel local

En el año 2016; estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Darling Sarahí Matamoros Tenorio & María José Espinoza; realizaron una investigación en la empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A de la ciudad de Matagalpa; con el tema: Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2016. Con el objetivo de: Evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A, de la ciudad de Matagalpa, en el periodo 2016.

Concluyendo que: la empresa inversiones Gutiérrez Amador S.A realiza los procedimientos de aplicación, registro y pago de los tributos; de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos en las leyes relacionadas con la materia en estudio.

De igual manera en el año 2018, se realizó una investigación en la empresa ENLASA, por los estudiantes Aracelly Castillo Gutiérrez y Rodolfo Alexander Alegría Vega; como parte del seminario de graduación para optar al título de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, con el tema: Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa ENLASA de la ciudad de Matagalpa, en el periodo. Con el objetivo de: Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en las empresas de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

Por lo cual se concluye que: La empresa ENLASA se encuentra sujeta a los siguientes Tributos:

- Impuesto sobre la Renta (IR).
- Impuesto de Municipal sobre Ingresos (IMI), Impuesto de Matricula y Tasas por Servicios
- Las cuotas del INSS Laboral, Patronal e INATEC.

b. Marco Teórico

b.1 Generalidades de la empresa

b.1.1 Acta constitutiva

El acta constitutiva es un documento emanado de una autoridad pública, a efectos de conseguir un hecho material, o un hecho jurídico con fines civiles, penales o administrativos. (González Puppio, 2017, pág. 1)

Es decir, el acta constitutiva de una empresa se refiere al documento que le da vida y en el que se estipulan todos los aspectos generales y básicos de la empresa: denominación social, objetivo, tipo de empresa, administración y control de la misma, duración, etcétera.

b.1.2 Estructura organizativa

b.1.2.1 Misión

La misión es el propósito general, motivo o fin de ser de una empresa u organización haciendo referencia a sus objetivos, actividades y la manera en que funciona la misma ya que define lo que pretende cumplir, hacer y para quien lo va hacer. (Feitman, 2000, pág. 68)

A sí mismo, la misión describe la actividad e identidad la cual es clave para el logro de su visión. Se enfoca en el presente, es decir, es la actividad que justifica lo que el grupo o el individuo está haciendo en un momento dado.

b.1.2.2 Visión

Es una descripción de la imagen futura que se quiere para cada organización; es una descripción imaginativa y alentadora del papel y de los objetivos futuros de una organización o corporación que significativamente va más allá de su entorno actual y su posición competitiva. (Tórrez & Aragón, 2013, pág. 94)

Es por ello que la visión viene a ser todas aquellas metas o logros que constituyen la razón de ser de la empresa la cual plantea a largo plazo una expectativa ideal de lo que espera que ocurra.

b.1.2.3 Valores

Los valores tienen la intención de conseguir un cierto nivel de homogeneidad a la hora de actuar en la empresa por parte de todos los componentes de la organización. (Martos Calpena, 2009, pág. 23)

Vale la pena decir que los valores son aquellos juicios éticos sobre situaciones imaginarias o reales a los cuales nos sentimos más inclinados por su grado de utilidad. Con ellos en realidad se define a sí misma, porque los valores de una organización son los valores de sus miembros, y especialmente los de sus dirigentes de los cuales, depende el logro de los objetivos.

b.1.2.4 Organigrama

El organigrama es un esquema organizacional que representa gráficamente la estructura interna de la empresa. Es especialmente útil para el departamento de recursos humanos, ya que le permite visualizar rápidamente la jerarquía de la empresa por equipos, en función de quien reporta a cada persona, o quien está a cargo de cada equipo o empleado. (Tener, 2020, pág. 1)

Es por ello que, el organigrama es una representación gráfica del esqueleto de una entidad, mostrando los cargos jerárquicos. Además, permite obtener una idea rápida de cómo está organizada una empresa.

b.1.3 Sistemas contables

b.1.3.1 Definición

Un sistema de información contable sigue un modelo básico y un sistema de información bien diseñado, ofreciendo así control, compatibilidad, flexibilidad y una relación aceptable de costo / beneficio. El sistema contable de cualquier empresa

independientemente del sistema contable que utilicé, se deben ejecutar tres pasos básicos utilizando relacionada con las actividades financieras; los datos se deben registrar, clasificar y resumir, sin embargo el proceso contable involucra la comunicación a quienes estén interesados y la interpretación de la información contable para ayudar en la toma de decisiones comerciales. (Josar, 2001, pág. 26)

Se destaca que el sistema contable de cualquier empresa viene siendo una estructura organizada mediante la cual se recogen informaciones de una empresa como resultado de las operaciones. Gracias a ello, es posible atender a la situación económica de una empresa de manera rápida y eficaz.

Es decir, que un sistema contable contiene toda la información de la empresa tanto los datos propiamente contables como financieros. Gracias a ello, es posible entender la situación económica de una empresa de manera rápida y eficaz.

b.1.3.2 Clasificación del sistema contable

Sistema Manual

Un sistema contable manual es aquel que emplea el esfuerzo humano para captación, calculo, registros y síntesis de las operaciones financieras de una empresa o entidad. (Sastria, 2008, pág. 27)

Dicho lo anterior, la contabilidad manual, como su nombre lo indica se refiere, al sistema contable en papel, en el que los registros de diario y el libro mayor, los comprobantes y los libros de cuentas se utilizan para almacenar, clasificar y analizar las transacciones financieras de una organización, pero a su vez, este es susceptible de errores.

Sistema Computarizado

Es el que se lleva a cabo por medio de la computadora y es el más usado en la actualidad, por las necesidades cada vez más exigentes del entorno empresarial, donde se requiere manejar una gran cantidad de información en tiempos

relativamente cortos, lo que facilita los procesos contables y da mayor certeza de los registros. (Alcarrie, 2008, pág. 28)

Además, la base de datos de contabilidad se mantiene automáticamente y se puede describir como aquella en que se utiliza un sistema informático y un software especializado para mantener en orden las transacciones financieras de acuerdo a la naturaleza de la entidad.

b.1.3.3 Elementos del sistema contable

b.1.3.3.1 Estados Financieros

Por consiguiente, los estados financieros constituyen una representación estructurada de la representación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. (IASB, 2009, pág. 19).

Así pues, los estados o informes financieros son el reflejo de la contabilidad de una empresa y muestran la estructura económica de esta, plasmando las actividades económicas que realiza esta en un determinado periodo.

b.1.3.3.2 Libros Contables

Libro diario

En el libro diario se registran todas las operaciones realizadas día a día mediante asientos. El mecanismo de este libro se basa en cualquier hecho contable que tiene una contrapartida. (Ruiz Ramirez, 2015, pág. 1)

Cabe aclarar que en este se anotan cronológicamente todas las operaciones de la empresa, dejando constancia de su actividad diaria.

Libro mayor

El libro mayor refleja en cada una de las cuentas las operaciones económicas que se produzcan y registren en el libro diario durante el ejercicio económico de

forma cronológica de manera que, pueda saber el saldo que va quedando en cada una de las operaciones registradas. (Ruiz Ramirez, 2015, pág. 1)

Es decir, se trata de un documento que incluye los movimientos de cada una de las cuentas por separado con el fin de conocer los saldos que va quedando en cada cuenta por las operaciones registradas en todo momento y atendiendo a cada cuenta contable de forma específica.

b.1.3.3.3 Catálogo de Cuentas

El Catálogo de Cuentas representa la estructura del sistema contable. Este catálogo es una lista que contiene el número y el nombre de cada cuenta que se usa en el sistema de contabilidad de una entidad económica. Dicho listado debe de relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas, y estas deben colocarse en el orden de las cinco clasificaciones básicas: activo, pasivo, capital, ingreso y gasto. Generalmente en este catálogo de cuentas de activo comienzan con el número uno, las cuentas de pasivo con el dos; las de capital con tres; las de ingreso con cuatro, y las de gasto con cinco (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 65)

Dicho lo anterior, el catálogo de cuentas permite llevar un orden para la identificación más ágil de las operaciones, para lo cual se debe agrupar por su naturaleza de esta manera, al momento de analizarlo el usuario puede darse una idea del giro de la empresa y se crea según las actividades desarrolladas en cada empresa.

Estructura del catálogo de cuenta.

La estructura básica de un catálogo de cuentas se integra por tres niveles:

- Rubro, es el nombre que reciben las subdivisiones de los elementos que integran el balance general y el estado de resultado (activo corriente, activo no corriente pasivos a corto y largo plazo, patrimonio, ingresos y egresos)

- Cuenta, es el nombre que se le da a cada uno de los conceptos que integran los rubros (caja, bancos, mobiliario y equipo, cuentas por pagar, capital, ventas, salarios, etc.)

En algunos casos utilizan subcuentas, que son el detalle específico de cada cuneta. (Navarrete, 2016, pág. 1)

Vale la pena decir que la elaboración de este catálogo puede ser de forma numérica, numérica decimal, alfabética, numérica alfabética o alfanumérica; todo esto dependerá siempre de las necesidades de la empresa, e indica el rubro al que pertenecen.

b.1.3.3.4 Manual Contable

Es un documento controlado que contiene el conjunto de políticas y procedimientos (en papel o medio electrónico) que describen el trabajo que realiza un área autorizada dentro de la organización, con los conocimientos y experiencias que han adquirido, al paso de los años, las personas que han colaborado con ella. El director general de la organización es quien autoriza a las áreas tener su propio manual de políticas y procedimientos. (Alvarez, 2012, pág. 68)

Por otra parte, se le llama manual contable al documento contable que describe claramente la naturaleza de las cuentas, en él se describe como se deben de registrar las operaciones, transacciones y sobre el adecuado uso de las cuentas.

b.1.3.3.5 Documentación soporte

Los soportes de contabilidad son los documentos que sirven de base para registrar las operaciones comerciales de una empresa, es por ello que se debe tener un especial cuidado en el momento de elaborarlos. Se elaboran en original y tantas copias como las necesidades de la empresa lo exijan. (Gómez, 2011, pág. 2)

Así pues, los documentos de soporte son aquellos documentos oficiales que, respaldan las declaraciones específicas presentadas en la declaración de mercancías, por ejemplo, una factura comercial con sus respectivas copias.

b.1.4 Régimen fiscal

b.1.4.1 Cuota Fija

Crease el Impuesto de cuota fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

Según la ley 822 toda persona natural podrá optar siempre que realice actividad económica y obtenga ingresos mensuales menores o iguales a C\$ 100,000 u obtengan un inventario de mercancías a un costo mayor de C\$ 500,000.

b.1.4.2 El Régimen General

Son contribuyentes de este régimen, los que, durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley No 822, 2012, pág. 10247)

Es decir, lo conforman todos aquellos contribuyentes que tienen ingresos brutos mayores a C\$100,000.00, por lo tanto, se registrarán bajo la renta de actividades económicas.

b.2 Estructura tributaria

b.2.1 Definición de tributos

Los tributos son prestaciones que el estado exige mediante ley; con el objeto de tener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Además, los tributos son aportaciones que los contribuyentes hacen al estado, una de las principales entradas de efectivo que tiene el estado de Nicaragua para

cumplir los programas o modelos que el gobierno plantea en su gestión, así como aquellas que por su naturaleza el estado debe de priorizar como, por ejemplo: la salud, la educación, infraestructura, transporte entre otros, es mediante la exigencia del pago de los tributos.

b.2.2 Importancia de los tributos

Con los tributos se paga todo aquello que pertenece al Estado y del cual nos beneficiamos los ciudadanos. Por este motivo es muy importante saber que nuestros impuestos van a nuestro propio beneficio. (Barroso, 2012, pág. 1)

Es por ello que la importancia de los tributos radica en que la economía de un Estado o país necesita una manera de sostenerse para poder desarrollar obras que contribuyan con el progreso del mismo, sin embargo, para ello debe adquirir deudas con entes nacionales e internacionales, y para poder cumplir con sus obligaciones necesita el apoyo de la población.

b.2.3 Contribuyente

El contribuyente es la persona directamente obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, porque se encuentra en la situación que establece la ley respecto al hecho generador de renta. (CDC, 2012, pág. 1)

En consecuencia, lo son:

- Las personas naturales;
- Las personas jurídicas de derecho público o derecho privado;
- Los fideicomisos;
- Las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio ni tengan autonomía funcional.

En efecto se reconocerán como contribuyentes a todas aquellas personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, obligadas al cumplimiento de dicha obligación tributaria.

b.2.3.1 Grandes contribuyentes

Se clasifica como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables Recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que, una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes variables:

Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos en sus dos últimos periodos anuales acumulen un monto igual o superior a los C\$60,000,000.00 (Sesenta millones de Córdoba), sea este periodo ordinario o especial.

Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal.

Las Instituciones del Estado de Nicaragua, Entes Autónomos y Descentralizados. Las empresas pertenecientes al Régimen de Zonas Francas Industriales de exportación. (DGI, 2008, pág. 1)

Es por ello que se consideran grandes contribuyentes cuando el monto de sus ingresos sea igual o superior a lo que establece la ley, además por la capacidad que tienen de obtener ingresos y de la misma manera de recaudar impuestos.

b.2.3.2 Pequeños contribuyentes

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley N°822, 2012, pág. 10246)

De este modo este régimen es opcional en él pueden pagar sus impuestos las personas físicas que se dediquen al comercio, industria, transporte, actividades agropecuarias, ganaderas, siempre que no hayan tenido ingresos o ventas mayores a C\$100,000.00 córdobas mensuales además de no proporcionar facturas y desglosar el IVA.

Se le llaman pequeños contribuyentes a toda la persona natural o jurídica, que sus ingresos sean menores o igual a cien mil córdobas es decir los micros y pequeñas empresas que sus volúmenes de operación no son muy altos en comparación con otras empresas.

En este caso La micro financiera FUNDENUSE S.A, no pertenece a este régimen simplificado que está establecido en ley.

b.2.4 Sujeto activo y pasivo

El estado por medio de la Administración Tributaria, es el Sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento. (Ley N° 562, 2005, pág. 6)

Por consiguiente, sujeto activo es el estado en sus diversas manifestaciones ya que la obligación tributaria es consecuencia del ejercicio del poder impositivo o tributario.

Sujeto pasivo es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de ésta, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Ley N° 562, 2005, pág. 6)

Por otro lado, incluimos que el sujeto pasivo es la persona obligada por haber realizado el hecho imponible, es decir, está obligada al cumplimiento de las prestaciones.

b.2.5 Periodo fiscal

Se entiende que el período fiscal ordinario es del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año. (Ley N° 822, 2012, pág. 10223)

Este es el periodo que estipula la renta para la declaración de los impuestos que va desde el primer día del año hasta el último día que es el 31 de diciembre del

periodo que se está declarando, se entiende por periodo fiscal al lapso de tiempo sobre el cual se debe de reportar la información relacionada con los diferentes impuestos.

Periodo especial

Artículo 50. La administración tributaria podrá autorizar periodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente el periodo especial debe estar comprendido por doce meses. (Ley N° 822, 2012, pág. 10223)

sin embargo, la administración tributaria podrá autorizar periodos especiales de acuerdo a las actividades los cuales no podrán ser mayor de doce meses.

Los periodos fiscales son autorizados con previa revisión de acuerdo a la actividad que realice la empresa, tal es el ejemplo de las actividades agrícolas.

b.2.6 Clasificación de los tributos

b.2.6.1 Impuestos

El impuesto es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley; y obliga al pago de una prestación a favor del estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Desde el momento que se efectuó una operación en relación al pago de un impuesto, el hecho generador estará dado. Es decir, la obligación se ha efectuado cuando se ha adquirido un bien o servicio que tenga grabado un impuesto.

Estos impuestos dependerán siempre de su origen, naturaleza y aplicación, el hecho generador dependerá de la definición y de la forma en la que se debe de aplicar el impuesto al contribuyente.

Los Tributos, objetos de aplicación del código tributario se clasifican en:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones especiales. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

De tal manera que cada uno viene a ser un aporte recaudado en ocasiones directamente por la administración pública o por entes recaudadores indirectos.

Impuestos directos

Impuesto directo es el que grava el capital o la renta. Grava directamente a las personas naturales y a las empresas. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

En términos simples, los impuestos gravan lo que una persona tiene o ingresa. El impuesto de la renta, los impuestos a sociedades o impuestos a la riqueza o patrimonio son los ejemplos más importantes.

Impuestos indirectos

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

De tal manera, gravan la manifestación indirecta de la riqueza de las personas. Es por esto que imponen el consumo y las transmisiones de bienes o derechos.

b.2.6.2 Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. (Báez Cortés J & Báez Cortés T, 2011, pág. 23)

Tasa es un tributo cuya base imponible consiste en el aprovechamiento especial del dominio público o utilización por parte del ciudadano y de forma voluntaria de un servicio.

b.2.6.3 Contribuciones

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras pública y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al financiamiento de dichas obras o a las actividades que constituyen en el presupuesto de la obligación. (Báez Cortés J & Báez Cortés T, 2011, pág. 23)

Es decir, esta clase de tributo se origina en la obtención de un beneficio particular de obras destinadas para el bienestar general. Estas se consideran tributos obligatorios, aunque en menor medida que los impuestos.

b.2.7 Impuesto sobre la renta (IR)

El impuesto sobre la renta denominado IR; es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Renta neta o renta gravable es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por la ley de equidad fiscal. Es el tributo directo por excelencia, en tanto que afecta la ganancia. (Báez Cortés J & Báez Cortés T, 2011, pág. 37)

En otras palabras, el IR es uno de los impuesto que grava la renta neta por la adquisición de bienes o servicios, que una persona natural o jurídica presta a otra, esta retención que se aplica, depende del monto total a percibir la persona, en contabilidad suele registrarse por la naturaleza de la transacción, la persona que compra y retiene deberá registrar el impuesto como: impuestos por pagar; IR, la persona que vende lo puede registrar como: anticipo de impuestos: IR, hay otras características del IR que se verán más adelante en la materia. Hay que destacar

que la nomenclatura de como registrar el impuesto dependerá de la forma en que una empresa que lleva contabilidad lo registra.

b.2.7.1 Rentas de actividades económicas

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios. En el caso de las instituciones financieras reguladas o no por la autoridad competente, comprenden como rentas de actividad económica, las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital.” (Ley N° 987, 2019, pág. 2089)

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Podemos destacar que estas actividades dependen de cada uno de los sectores económicos, de los ingresos netos que perciba una actividad económica, base que servirá para la determinación de la alícuota, aplicable a cada una de las rentas de actividades económicas.

b.2.7.1.1 Retenciones en la fuente

El régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general, retienen por cuenta del Estado un porcentaje del IR, perteneciente al contribuyente con que están realizando compras de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros,

debiendo posteriormente y posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este. (Decreto 01, 2013, pág.570)

Se conoce como Retenciones en la Fuente al procedimiento que utiliza la dirección general de ingresos facultado por la ley, para exigir que las personas naturales o jurídicas deduzcan y retengan por la prestación de un servicio o la enajenación de un bien o servicio un porcentaje o monto el cual posteriormente debe ser declarado, pagado o enterado a la DGI, según los tiempos ya establecidos en la ley.

Alícuotas

El régimen de retenciones en la fuente a cuenta del IR, se aplicarán en los actos gravados por el IR y con las alícuotas siguientes:

Del 2% sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamientos y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas. En caso que los arrendamientos y alquileres sean concebidas como rentas de capital, la retención será del 12% sobre la base imponible establecida en los arts.80 y 81 de la LCT;

Del 10% sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales. (Decreto N° 01, 2013, pág. 570)

En el caso de las retenciones en la fuente, la alícuota será del 2% para a las compras de bienes y servicios en general; sobre servicios profesionales la alícuota es del 10%, para los cuales, se aplicará de acuerdo al precio que se establezca y deberán ser enterados a la Administración Tributaria, mediante los formularios que para tal efecto suplirá la Administración Tributaria a costa del contribuyente.

Base imponible

La base imponible de las retenciones en la fuente es el valor de las compras de bienes y prestación de servicios en general, prestación de servicios profesionales. (Decreto N° 01, 2013, pág. 570)

b.2.7.1.2 Pago mínimo definitivo

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley N° 822, 2012, pág.10224)

El Pago Mínimo Definitivo es el monto que se debe pagar y declara ante las autoridades fiscales de los ingresos percibidos por las personas naturales o jurídicas según el porcentaje o monto que establece las regulaciones.

Base imponible

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual gravable del contribuyente, con las siguientes alícuotas:

1. Del tres por ciento (3%), para los grandes contribuyentes; a excepción de la actividad pesquera desarrollada en la Costa Caribe de Nicaragua, la alícuota será el dos por ciento (2%);
2. Del dos por ciento (2%), para los principales contribuyentes; y
3. Del uno por ciento (1%), para los demás contribuyentes.” (Ley N° 987, 2019, pág. 2090)

Por tanto, este se calculará aplicando la alícuota correspondiente sobre la renta gravable. Del monto resultante se le acreditarán las retenciones a cuenta del IR que se les hubieren efectuado al contribuyente.

Formas de pago entero del pago mínimo definitivo

El Pago Mínimo Definitivo se realizará mediante Anticipos mensuales, la alícuota depende de la clasificación en la que se encuentre según lo hace el artículo 61 de la ley 987 que es la ley de reforma a la ley 822 ley de concertación tributaria sobre la Renta Bruta, del que son acreditables las Retenciones mensuales sobre las ventas de bienes y servicios, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria que les hubieren efectuado a los contribuyentes; si resultare un saldo a favor, éste se podrá aplicar mensualmente en el mismo periodo fiscal en que se realiza la exportación y trasladarse a los meses subsiguientes del mismo periodo fiscal. Si en el último mes del período fiscal resultare un saldo a favor, éste se podrá liquidar y aplicar en el IR Anual del periodo en que se realiza la exportación. (Ley N° 987, 2019, pág. 2090)

También los contribuyentes del Pago Mínimo Definitivo, deberán pagarlo de forma anticipada, mediante Anticipos mensuales, los cuales serán sujetos de acreditación para el pago del IR. La declaración y pago de los anticipos de un mes se efectuará a más tardar el día Cinco del mes siguiente, si ese día fuese un día no hábil, el pago será exigible el día hábil inmediato siguiente, se ajustará contra las retenciones por pagar para obtener un saldo a favor o un saldo en contra de las retenciones por pagar y en caso de que tenga un saldo a favor este tendrá derecho a pedir que se le acredite para los meses siguientes.

Liquidación y declaración del pago mínimo definitivo

El pago mínimo definitivo se liquidará y declarará en la misma declaración del IR de rentas de actividades económicas del período fiscal correspondiente. (Ley N° 822, 2012, pág. 10225)

Por tanto, se declara y liquida en el mismo momento que se declare el impuesto sobre la renta de actividades económicas al terminar el periodo sobre el que se informa donde se determinara el saldo que tenga que pagar dependiendo si es positivo o negativo.

Acreditaciones y saldo a pagar

El saldo a pagar resultará de restar del IR que se liquide, las siguientes acreditaciones:

Anticipos pagados;

Retenciones en la fuente que le hubiesen sido efectuadas a cuenta; y

Otros créditos autorizados a cuenta del IR de Rentas de Actividades Económicas por la presente Ley, la legislación vigente y la Administración Tributaria. (Ley N° 822, 2012, pág. 10225)

De esta manera se muestra la forma para determinar si existe un saldo por pagar o si hay un saldo a favor que se compensara en el siguiente cierre del ejercicio, se hace la comparación de las retenciones que realizó con las retenciones que se le efectuaron dando como resultado el saldo a pagar o un saldo a favor de la entidad.

No serán acreditables del IR a pagar, las Retenciones Definitivas, excepto las Retenciones por Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital de las instituciones financieras reguladas o no por la autoridad competente. (Ley N° 987, 2019, pág. 2091)

Se ha dicho que el anticipo IR no es sujeto de una deducción al saldo del IR que se tenga que pagar y que solo se pueden considerar las rentas de capital acreditable cuando estas sean incorporadas como rentas de actividades económicas para determinar el impuesto sobre la renta a pagar.

El saldo del IR a pagar, si existiere, deberá ser enterado a más tardar en la fecha prevista para presentar la declaración del IR de Rentas de Actividades Económicas, establecidas en el artículo 69 modificado de la Ley 987. (Ley N° 822, 2012, pág. 10225)

En efecto, son saldos acreditables para efectos de determinar el importe a pagar por concepto de IR, los Anticipos realizados y las Retenciones a cuenta, que hubiesen realizado a favor de la empresa en las operaciones de ventas.

Compensación, saldo a favor y devolución

En caso que los anticipos, retenciones y créditos excedan el importe del IR a pagar, el saldo a favor que se origina, el contribuyente podrá aplicarlo como crédito compensatorio contra otras obligaciones tributarias que tuviere a su cargo. Si después de cualquier compensación resultare un saldo a favor, la Administración Tributaria aprobará su reembolso en un cincuenta por ciento (50%) a los sesenta (60) días hábiles de la fecha de solicitud efectuada por el contribuyente y el restante cincuenta por ciento (50%) a los sesenta días hábiles posteriores a la fecha de la primera devolución. Estos reembolsos son sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Administración Tributaria y de las sanciones pecuniarias establecidas en el Código Tributario. (Ley N° 822, 2012, pág. 10225)

Es decir, al final del año los anticipos excedan al IR a pagar, será un saldo a favor el contribuyente podrá usarlo para saldar otras obligaciones tributarias que tuviere a su cargo y si después resulta con saldo a su favor, la Administración de renta aprobará le reembolsará un 50% posterior a la solicitud del contribuyente.

b.2.7.1.3 IR anual

El impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la Renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no en el país. (DGI, 2008, pág. 1)

Entonces, el IR anual es el resultado del cálculo del IR aplicando el porcentaje correspondiente, de acuerdo al estrato de la renta neta anual en que se encuentra el contribuyente.

Base imponible

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta o renta gravable el monto de las deducciones autorizadas por la presente ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

Las personas naturales o jurídicas, aunque estén exentas de pagar el IR, deben declarar obligatoriamente. En el caso de asalariados, si sus ingresos provienen de un solo empleador, están eximidas de esta obligación, ya que la asume el empleador en tanto responsable retenedor. Si recibe ingresos de dos o más empleadores, o de otras fuentes, tiene la obligación de presentar declaración. (Báez Cortés J & Báez Cortés T, 2011, pág. 43)

Por lo tanto, al momento de realizar el Estado de resultado al cierre del periodo el porcentaje a aplicar va en dependencia del total de los ingresos brutos anuales.

Renta Bruta

Constituye renta bruta:

El total de los ingresos devengados o percibidos durante el período fiscal de cualquier fuente nicaragüense proveniente de las rentas de actividades económicas;

El resultado neto positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del período fiscal son realizadas o no. En caso de actividades económicas que se dedican a la compraventa de moneda extranjera, la renta bruta será el resultado positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera. (Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

Como se cita la renta bruta se obtiene del total de los ingresos obtenidos durante el transcurso del periodo fiscal de actividades económicas como también por las diferencias cambiarias obtenidas de activos y pasivos en moneda extranjera.

Exclusiones de la renta bruta

No forman parte de la renta bruta, y por tanto se consideran ingresos no constitutivos de renta, aun cuando fuesen de fuente nicaragüense:

Los aportes al capital social o a su incremento en dinero o en especie.

Los dividendos y cualquiera otra distribución de utilidades, pagadas o acreditadas a personas naturales y jurídicas, así como las ganancias de capital derivadas de la transmisión de acciones o participaciones en dicho tipo de sociedades, sin perjuicio de que se le aplique la retención definitiva de rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital estipulada en el artículo 89 de la presente Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10221)

Las rentas sujetas a retenciones definitivas, salvo las excepciones previstas en la presente Ley, las cuales son consideradas como pagos a cuenta del IR de actividades económicas

Los ingresos que están exentos de formar parte de la renta bruta estos son los aportes por parte de los socios ya sean en efectivo o en especies ya que también se puede tomar como aporte social una maquinaria, el conocimiento técnico, propiedades inmuebles etc. También está exento el pago de los dividendos que le corresponde a cada socio porque a estos se le aplica un Impuesto de IR definitivo del 10% según lo establecido por Ley. Y si se realiza un pago mínimo definitivo a un ingreso por venta ya no forman parte de la renta bruta del Impuesto Sobre la Renta por que al realizar este pago queda exento de la aplicación de otro impuesto.

Costos y gastos deducibles

Son deducibles los costos y gastos causados, generales, necesarios y normales para producir la renta gravable y para conservar su existencia y mantenimiento, siempre que dichos costos y gastos estén registrados y respaldados por sus comprobantes correspondientes. Las cuotas de amortización de activos intangibles o gastos diferidos; Los derechos e impuestos que no sean acreditables por operaciones. (Ley N° 822, 2012, pág. 10221)

En efecto son todos los egresos que están autorizados para restárseles a la renta bruta como pueden ser el costo de venta de productos o servicios, gastos de ventas, administración y financieros: como pueden ser salario, papelería, pago de servicios básicos, prestaciones sociales, el 2% de estimación para cuentas incobrables, indemnizaciones a trabajadores aportes sociales, renta de local, publicidad, seguros, depreciaciones de activos, mantenimiento de maquinaria, etc.

Alícuotas

La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%). (Ley N° 822, 2012, pág. 10223)

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Tabla 1: Tabla progresiva IR anual

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje Aplicable sobre la Renta Neta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A más	30%

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

b.2.7.1.4 Sujetos obligados a realizar Retenciones

Están obligados a realizar Retenciones:

Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus Rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;

Las personas jurídicas;

Las personas naturales responsables recaudadores del IVA e ISC;

Los contribuyentes no residentes que operen en territorio nicaragüense con establecimiento permanente; y

Las personas naturales y los que determine la administración tributaria;

Las cooperativas.

Los Agentes Retenedores deberán emitir constancia de las Retenciones realizadas.

Se exceptúa de esta obligación, las representaciones diplomáticas y consulares, siempre que exista reciprocidad, las misiones y organismos internacionales. (Ley N° 822, 2012, pág. 10225)

Por tanto, son responsables recaudadores toda persona natural o jurídica la cual retienen, por cuenta del Estado, un porcentaje del IR de otro contribuyente

cuando estos realicen compras de bienes, servicios y otros enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido.

b.2.7.1.5 IR a pagar

El IR a pagar será el monto mayor que resulte de comparar el IR anual y el Pago Mínimo Definitivo establecido en el artículo 61 de la presente Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Es importante destacar que el importe a pagar por concepto de IR anual, resulta de la comparación del IR anual y el Pago Mínimo Definitivo o anticipo IR, si al realizar los procedimientos de cálculo resultase mayor el Pago Mínimo Definitivo, que el IR anual, entonces el contribuyente deberá pagar lo que resulte como Pago Mínimo Definitivo si no pagara el saldo que haga falta para el IR a anual.

b.2.7.2 Rentas de trabajo

Son rentas de trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, en dinero o especies, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Por lo general las renta de trabajo son provenientes de rentas de fuente nicaragüense que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, dicho de otra manera, las Rentas de Trabajo se refiere a las retenciones que se le aplican a los ingresos que perciba una persona por un trabajo prestado, sin importar la cantidad que este perciba, o si el ingreso es en dinero o especie, incluso se le aplicará retención por cualquier otra forma de remuneración adicional, ya sea este por bonos, antigüedad, reconocimiento al desempeño entre otras.

b.2.7.2.1 Base imponible y tarifa de pago

Para efectos del artículo 20 de la Ley de Concertación Tributaria, la renta neta es la base imponible de las rentas de trabajo que se determina:

- Restando del monto de la renta bruta gravable las deducciones autorizadas por el artículo 21 de la Ley de Concertación Tributaria, para el caso de rentas de trabajo devengadas o percibidas por residentes;
- Tomando el monto bruto percibido sin aplicarle ninguna deducción, para el caso de rentas percibidas por dietas; y
- Tomando el monto bruto percibido si aplicarle ninguna deducción, para el caso de rentas de trabajo percibidas por no residentes. (Ley N°. 822, 2012, pág. 10215)

Es decir que la base imponible de la renta de trabajo es el salario bruto que obtiene el colaborador por los servicios prestados a las instituciones. Esta será sobre las rentas netas percibidas, lo cual consiste en restar de la renta bruta no exenta todas las deducciones autorizadas por la ley, en cuanto a los contribuyentes no residentes la base imponible será sobre la renta bruta y en cuanto a las rentas en especie se procederá a valorar los productos o especies conforme al precio del mercado actual.

Tabla 2: Tabla progresiva IR salario

Estratos de Renta Neta		Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0	0.00%	0
100,000.01	200,000.00	0	15.00%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.00%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.00%	350,000.00
500,000.01	a mas	82,500.00	30.00%	500,000.00

Fuente; (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Cuando una persona preste o brinde un servicio de la cual este sea remunerado; ya sea en cuales quieras de las formas en las que se demuestra en la figura se le deberá de retener. En otro punto podemos decir que las personas naturales o jurídicas, sin menoscabar las disposiciones que la ley establece en los derechos o excepciones como, por ejemplo: el Aguinaldo o indemnización, salvo que existan nuevas reformas y que no estén contempladas en la materia de estudio.

Las personas que tengan ingresos anuales que excedan a un monto de C\$ 100,000.00 córdobas se le aplicará la tabla progresiva para calcular de acuerdo el porcentaje que le corresponda y así realizar la retención correspondiente, cabe mencionar que estos porcentajes puedan ser modificados los cuales tendrán que darlos a conocer 30 día hábiles ante que inicie el periodo fiscal para conocer la nueva tarifa vigente.

b.2.7.2.2 Exenciones de Rentas de Trabajo

Se encuentran exentas del IR de rentas del trabajo, las siguientes:

1. Hasta los primeros cien mil córdobas (C\$100,000.00) de renta neta devengada o percibida por el contribuyente, la cual estará incorporada en la tarifa establecida en el artículo 23;

2. El décimo tercer mes, o aguinaldo, hasta por la suma que no exceda lo dispuesto por el Código del Trabajo;

3. Las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldos y salarios que reciban los trabajadores o sus beneficiarios contempladas en el Código del Trabajo, otras leyes laborales o de la convención colectiva. Las indemnizaciones adicionales a estos cinco meses también quedarán exentas hasta un monto de quinientos mil córdobas (C\$500,000.00), cualquier excedente de este monto quedará gravado con la alícuota de retención definitiva establecida en el numeral 1 del artículo 24 de esta Ley;

4. Los demás beneficios en especie derivados de la convención colectiva, siempre que se otorguen en forma general a los trabajadores;

5. Las prestaciones pagadas por los distintos regímenes de la seguridad social, tales como pensiones y jubilaciones;

6. Las prestaciones pagadas por fondos de ahorro y/o pensiones distintas a los de la seguridad social, que cuenten con el aval de la autoridad competente, o bien se encuentren regulados por leyes especiales;

7. Las indemnizaciones pagadas como consecuencia de responsabilidad civil por daños materiales a las cosas, o por daños físicos o psicológicos a las personas naturales; así como las indemnizaciones provenientes de contratos de seguros por idéntico tipo de daños, excepto que constituyan rentas o ingresos;

8. Lo percibido, uso o asignación de medios y servicios necesarios para ejercer las funciones propias del cargo, tales como: viáticos, telefonía, vehículos, combustible, gastos de depreciación y mantenimiento de vehículo, gastos de representación y reembolsos de gastos, siempre que no constituyan renta o una simulación u ocultamiento de la misma;

9. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingresos que los gobiernos extranjeros paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en representaciones diplomáticas y consulares en territorio nicaragüense, o bien se trate de cargos oficiales y, en general, todas las contraprestaciones o ingresos que estos funcionarios y trabajadores perciban de sus respectivos gobiernos, siempre que exista reciprocidad; excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones y cuando su remuneración no esté sujeta a un tributo análogo en el país de procedencia de la remuneración; y

10. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingreso que las misiones y los organismos internacionales paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera, y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en la representación oficial en territorio nicaragüense, excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones. (Ley N°. 822, 2012, pág. 10218)

Existen exenciones para las rentas de trabajo, entre las principales destacan, hasta los primeros cien mil córdobas anuales que devengue el contribuyente, el

aguinaldo, y hasta 5 meses de salario en concepto de indemnización; si acaso fuese más de esta cantidad, que no sobrepase los quinientos mil córdobas netos, las prestaciones sociales para jubilados.

b.2.7.3 Rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. (Ley N°. 822, 2012, pág. 10216)

Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos. Asimismo, constituyen ganancias de capital las provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados y cualquier otra renta similar. (Ley N°. 822, 2012, pág. 10217).

Según la ley 822, establece que se define como renta de capital a aquellos ingresos que son originados por el uso o explotación de activos, ejemplos serían las cuentas bancarias, bonos, dividendos de acciones, etc, y ganancias o pérdidas serían la variación que se producen por la explotación de estos.

b.2.7.3.1 Base imponible de las rentas de capital inmobiliario

La base imponible de las rentas de capital inmobiliario es la renta neta, que resulte de aplicar una deducción única del veinte por ciento (20%) de la renta bruta, sin admitirse prueba alguna y sin posibilidad de ninguna otra deducción.

Renta bruta es el importe total devengado o percibido por el contribuyente.”
(Ley N° 987, 2019, pág. 2024)

Alternativamente, el contribuyente podrá optar por integrar o declarar, según el caso, la totalidad de su renta de capital inmobiliario como renta de actividades económicas. (Ley N°. 822, 2012, pág. 10227)

En resumen, la renta bruta de las Rentas de Capital Inmobiliario se le aplicará una deducción del veinte por ciento, para así determinar cuál será la renta neta y a su vez la base imponible sobre la cual se aplicará la alícuota correspondiente.

b.2.7.3.2 Base imponible de las rentas de capital mobiliario

La base imponible de las rentas de capital mobiliario corporal es la renta neta, que resulte de aplicar una deducción única del treinta por ciento (30%) de la renta bruta, sin admitirse prueba alguna y sin posibilidad de ninguna otra deducción. (Ley N° 987, 2019, pág. 2027)

La base imponible de las rentas de capital mobiliario incorporales o derechos intangibles está constituida por la renta bruta, representada por el importe total pagado, acreditado o de cualquier forma puesto a disposición del contribuyente, sin admitirse ninguna deducción.” (Decreto 01, 2013, pág. 14)

La base imponible se determinará aplicando un 30% a la renta bruta a la cual se le deducirá el resultado obteniendo así la renta neta la cual estará gravada para aplicarle el porcentaje correspondiente de la Renta del Capital inmobiliario.

b.2.7.3.3 Base imponible de las ganancias y pérdidas de capital

La base imponible de las ganancias y pérdidas de capital es:

En las transmisiones o enajenaciones onerosas o transmisiones a título gratuito, la diferencia entre el valor de transmisión y su costo de adquisición; y en los demás casos, el valor total o proporcional percibido. (Ley N°. 822, 2012, pág. 10227)

Se alude que estas rentas son provenientes de un bien y para ello; su valor es la diferencia entre su costo adquirido a lo percibido.

En efecto, se da cuando una operación de enajenación será el valor de transmisión menos el costo de adquisición y esto será el monto llamado base imponible de las ganancias el que se tomara para aplicar el porcentaje a cuenta de Renta de Capital y en el otro caso será el valor total percibido que no origina costos que sería el total bruto o la base imponible.

b.2.7.3.4 Alícuotas

La alícuota del IR a pagar sobre las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital es:

1. Diez por ciento (10%), para la renta generada por el financiamiento otorgado por bancos internacionales con grado de inversión, conforme la regulación que sobre la materia define la SIBOIF;
2. Quince por ciento (15%), para residentes y no residentes, incluyendo los Fideicomisos;
3. Treinta por ciento (30%), para operaciones con paraísos fiscales.

Tabla 3: Tabla progresiva para alícuota del IR sobre rentas de capital

Equivalentes en córdobas del valor del bien en US\$		Porcentaje Aplicable
De	Hasta	
0.01	50,000.00	1.00%
50,000.01	100,000.00	2.00%
100,000.01	200,000.00	3.00%
200,000.01	300,000.00	4.00%
300,000.01	400,000.00	5.00%
400,000.01	500,000.00	6.00%
500,000.01	A mas	7.00%

Fuente: (Ley N° 987, 2019, pág. 2091)

Se refiere que el IR a pagar por las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital, es el monto que resulte de aplicar las alícuotas al impuesto a la base imponible.

b.2.7.3.5 Período fiscal indeterminado

Las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, no tienen período fiscal determinado, por estar gravadas con retenciones definitivas al momento que se perciban, con base en el artículo 87 de la presente Ley, excepto cuando la Administración Tributaria lo autorice, previa solicitud del contribuyente, para compensar pérdidas con ganancias de capital que hayan ocurrido en el mismo período fiscal, conforme el artículo 86 de la presente Ley. (Ley N°. 822, 2012, pág. 10227)

En efecto, las rentas de capital no tienen periodo fiscal específico serán declaradas durante el periodo de operaciones de las y será hara efectiva cuando la empresa lo estime conveniente porque tienen una retención definitiva cuando se da la operación.

b.2.7.3.6 Pago de Rentas de Capital

El IR de las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital, deberá pagarse mediante retenciones definitivas a la Administración Tributaria, en el lugar, forma y plazo que se determinen en el Reglamento de la presente Ley. Cuando las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, sean integradas o declaradas como Rentas de Actividades Económicas, según lo dispuesto en el artículo 38 de la presente Ley, las retenciones definitivas serán consideradas como retenciones a cuenta del IR de Rentas de Actividades Económicas (Ley N°. 822, 2012, pág. 10228)

En síntesis, serán declaradas en el periodo que determina la Ley donde su pago su pago se realizará por medio de retenciones definitivas; si se integran como

retenciones de actividades económicas serán consideradas como retenciones a cuenta de IR de las actividades que pertenecen al giro económico de la empresa.

b.2.7.3.7 Declaración, liquidación

Los contribuyentes obligados a retener, deben declarar y pagar a la Administración Tributaria el monto de las retenciones efectuadas, en el lugar, forma y plazo que se establezcan en el Reglamento de esta Ley. Los contribuyentes sujetos a las retenciones a cuenta del IR por transmisión de bienes que deban registrarse ante una oficina pública, liquidarán, declararán y pagarán el IR de las Ganancias de Capital en un plazo no mayor de treinta (30) días posterior al entero de la retención. (Ley N° 822, 2012, pág. 10228)

Por consiguiente, la declaración y el pago de las Rentas de Capital se realizarán en un plazo de treinta días posterior de la transacción por transmisión o traspaso de bienes que se registraron ante una oficina pública y el resto puede hacerlo conforme lo que estipula el Reglamento de la ley 822.

b.2.8 Impuesto al valor agregado (IVA)

El Impuesto al Valor agregado es un impuesto que radica al 15% de todos los bienes y servicios realizados en un país. El Impuesto al Valor agregado (IVA) es el tributo al consumo que grava los actos realizados en el territorio nacional sobre enajenación de bienes, prestaciones. El IVA no forma parte de una base imponible y no será considerado ingreso para los efectos de IR o Tributos Municipales (Báez Cortés J & Báez Cortés T, 2011, pág. 53)

Es importante agregar que el IVA viene a ser una carga fiscal sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor siendo percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial.

b.2.8.1 Exenciones

Están exentos de la obligación de aceptar el traslado del IVA y de pagarlo, siempre que exista reciprocidad con este país, los diplomáticos las representaciones diplomáticas o consulares, los organismos o misiones internacionales acreditadas en el país, las iglesias, denominaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica y las entidades declaradas exentas en la constitución política de la Republica de Nicaragua en cuanto a sus actividades relacionadas directamente con sus fines. (DGI, 2008, pág. 1)

Es decir, aunque la mayoría de las facturas repercuten el impuesto al valor agregado, existen algunas actividades exentas de la aplicación de dicho impuesto.

b.2.8.2 Sujetos exentos

Están exentos del traslado del IVA, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 288 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;
2. Los Poderes del Estado, en cuanto a donaciones que reciban;
3. Los gobiernos municipales, y gobiernos regionales, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;
4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;
5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;
6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a los bienes destinados exclusivamente a sus fines religiosos;

7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;

8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y

9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones. (Ley N°. 822, 2012, pág. 10232)

Por lo tanto, las actividades destinadas a fines constitutivos, todo conforme lo establece la ley, entre los que están: poderes del estado, universidades, iglesias, cuerpo de bomberos, etc.

b.2.8.3 Base imponible

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto, excepto para los siguientes casos:

1. En la enajenación de los siguientes bienes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarros (puros), cigarrillos (puritos), cigarrillos, aguas gaseadas y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas la base imponible será el precio al detallista; y

2. En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles para efectos del IR de rentas de actividades económicas la base imponible será el precio consignado en las facturas de bienes o mercancías similares del mismo responsable recaudador, en su defecto el valor de mercado, el que sea mayor.

Cuando la enajenación de un bien gravado conlleve la prestación de un servicio no gravado, la base imponible será el valor conjunto de la enajenación y de la prestación del servicio. (Ley N°. 822, 2012, pág. 10234)

Es decir, la base imponible para el IVA es el valor convenido en la transacción reflejada en un documento o en las facturas antes cualquier impuesto reflejado en la factura, determinando de distintas formas para: Entrega de bienes o prestaciones de servicios.

b.2.8.4 Alícuotas

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%). (Ley N°. 822, 2012, pág. 10231)

Las facturas de energía domiciliar con consumo entre 151 kWh y 300 kWh mensuales, pagarán en los años 2018, 2019 y 2020 una alícuota especial por 7% del IVA y, a partir del año 2021, el 15% en concepto de IVA.

Las facturas de energía domiciliar con consumo entre 301 kWh y 1000 kWh mensuales, pagarán en los años 2018 y 2019 una alícuota especial del 7% del IVA y, a partir del año 2020 el 15% en concepto de IVA". (Ley N° 971, 2018, pág. 1214)

La alícuota establecida para gravar la enajenación de bienes y prestación de servicios es del 15%, excepto en el caso de las exportaciones que es del 0%, al igual existe una alícuota especial para los usuarios que consumen entre 151 a 300 kW/h la cual es del 7%, este según la ley estabilidad energética con sus reformas.

b.2.8.5 Procedimiento para la declaración y pago

El IVA se aplicará de forma que incida una sola vez sobre el valor agregado de las varias operaciones de que pueda ser objeto un bien, un servicio, o un uso o

goce de bienes gravados, mediante la traslación y acreditación del mismo en la forma que adelante se establece. (Ley N° 822, 2012, pág. 10232)

Es decir, el IVA se recaudará solamente una vez cuando se vende un producto o servicio es decir que se si vende un producto cualquiera y este gravado por el IVA entonces se le aplicara la alícuota del 15% como cuota única por concepto de valor agregado.

b.2.8.6 Pago

El saldo del IVA liquidado en la declaración se pagará: En la enajenación de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes, el pago se hará mensualmente a la Administración Tributaria, a más tardar el quinto día calendario subsiguiente al período gravado; o en plazos menores conforme se establezca en el Reglamento de la presente Ley;” (Ley N° 987, 2019, pág. 2093)

En la importación o internación de bienes o mercancías, en la declaración o formulario aduanero de importación correspondiente, previo al retiro de los bienes o mercancías del recinto o depósito aduanero.

En la enajenación posterior a la importación o internación de bienes o mercancías con exoneración aduanera. (Ley N° 822, 2012, pág. 10236)

En resumen, el IVA será liquidado en periodos mensuales donde se va a utilizar el débito y el crédito es decir el IVA a favor y el IVA que recaudo donde el saldo que resulte será lo que va a pagar en caso de que lo recaudado sea mayor que lo que se le retuvo si resultase que pago más de lo que recaudo entonces tendrá un saldo a favor que puede ser acreditado en los periodos siguientes, por otra parte cada entidad tendrá un periodo de 5 días hábiles para realizar la declaración y pago del IVA si existiese un saldo a pagar.

b.2.9 Impuesto selectivo al consumo (ISC)

Crease al impuesto al consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

Enajenación de bienes

Importación de internación de bienes; y

Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o Tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley N°. 822, 2012, pág. 10237)

Dicho de otro modo, el ISC es un impuesto creado para gravar el consumo de algunos productos seleccionados, este impuesto no puede ser base imponible del IR y de los impuestos municipales, pero si es parte de la base imponible del IVA.

b.2.9.1 Base imponible

En la enajenación de bienes, la base imponible del ISC será el precio de venta del fabricante o productor.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos siguientes:

En la enajenación de los bienes siguientes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarros (puros), cigarrillos (puritos), aguas gaseadas, y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio al detallista.

En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de las mercancías similares de la misma empresa, o, en su defecto, el valor de mercado, el que sea mayor. (Ley N° 822, 2012, pág. 10239)

En pocas palabras el ISC debe gravarse en el momento que ocurran los actos mencionados anteriormente, normalmente la base imponible del ISC es el precio de venta del fabricante o productor, pero en algunos casos la ley establece una base imponible específica; casos que se mencionan en los párrafos anteriores.

b.2.10 Impuestos municipales

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal. (Decreto N° 455, 1989, pág. 2)

Por lo escrito anteriormente podemos expresar que los impuestos municipales forman parte del conjunto de tributos que la municipalidad exige mediante la normativa y ley especial de municipios, estos impuestos son ingresos propios de cada municipio para el bienestar de la sociedad y las obras públicas municipales.

b.2.10.1 Impuestos de matricula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestaciones de servicios, sean profesionales o no, deberán solicitar la matricula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciales que él mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año.

El valor de la matricula se calcula aplicando el dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los últimos tres meses del año anterior de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no ha llegado a tres meses. (Decreto N° 455, 1989, pág. 2)

Es importante agregar que este impuesto es referente a la responsabilidad que tienen los ciudadanos de la inscripción anual de los negocios contenidos en la demarcación geográfica del municipio, el pago de la matrícula del negocio comercial e industrial o servicio profesional que preste una persona jurídica o natural a la sociedad, para marchar de manera legal en sus actividades económicas, este impuesto deberá ser cancelado en el inicio cada año y se gravara una tasa anual de acuerdo a los ingresos brutos obtenidos de cada propietario.

Procedimiento para el cálculo de la matrícula

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaren a tres. Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por ventas de bienes o prestaciones de servicios.

Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula un uno por ciento (1%) del capital invertido y no gravado por otro impuesto municipal. Si toda o parte de la inversión para la apertura se hiciere en moneda extranjera, esta se liquidará al tipo de cambio oficial vigente al momento de hacer la matrícula para su cálculo. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1)

En efecto, el impuesto de matrícula se calcula en base al promedio mensual de ingresos brutos obtenidos aplicando el 2% sobre estos ingresos por la venta de bienes o servicios de los últimos tres meses del año anterior y si no aplica entonces la matrícula se determinará en base a los meses que se obtuvieron venta o prestaciones de cualquier servicio y si es la apertura de una empresa o entidad se aplica el 1% sobre el capital invertido.

b.2.10.2 Impuesto municipal sobre ingresos (IMI)

El IMI recae sobre los ingresos brutos obtenidos por ventas o prestación de servicios; y debe pagarlo toda persona natural o jurídica que se dedique a estas actividades, ya sean profesionales o no. El impuesto (1%) se paga mensualmente, en los primeros 15 días del mes, en el municipio donde se produzcan los bienes o mercancías o en el municipio de domicilio del contribuyente si se trata de prestación de servicios. (CDC, 2012, pág. 25)

Por tanto, el IMI grava con una tasa del 1% por ciento los ingresos mensuales brutos obtenidos por los contribuyentes, considerando el lugar donde se hace la entrega física del bien o prestación de servicio y no el de emisión de factura.

Base imponible y alícuota

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagara mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Decreto N° 455, 1989, pág. 3)

Las alícuotas será el porcentaje del 1% que se derive de los ingresos brutos en venta de bienes y prestaciones de servicio, que se pagará de forma mensualmente.

b.2.10.3 Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Este impuesto grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable.

Se encuentran sujetas a este impuesto las siguientes personas: los propietarios de inmuebles, también cuando se trate de propiedades en régimen de propiedad horizontal; nudos propietarios y usufructuarios en forma indistinta y

solidaria; los usuarios o habitantes; el poseedor de cualquier título, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada o cuando, tratándose de inmuebles propiedad del estado o sus instituciones, estuviesen ocupados por terceros; el dueño de las mejoras o cultivos permanentes o propietario del terreno; quien habiendo enajenado una propiedad inmueble no informe al municipio respectivo para que se efectúe el descargo correspondiente. (Báez Cortés J & Báez Cortés T, 2011, pág. 64)

Es decir, que el IBI es el impuesto sobre bienes inmuebles, es decir el impuesto sobre todas las propiedades, terrenos, plantaciones estables, construcciones, así como las maquinarias fijas que son utilizadas en el campo, la tasa de este impuesto corresponde al 1% sobre la base imponible del 80% del avalúo municipal catastral y debe ser pagado anualmente.

Base imponible

Son bases para declarar los bienes inmuebles y su valor, poseídos al 31 de diciembre de cada año gravable, en orden de prelación, las siguientes:

- a. El avalúo catastral municipal emitido y notificado por la Alcaldía Municipal correspondiente;
- b. El autoevalúo municipal declarado por el contribuyente en base a la descripción del o los bienes inmuebles que posee, según formatos y tablas de valores y costos municipales o permanentes para la tierra urbana y rural, las construcciones urbanas y rurales, los cultivos estables o permanentes y la maquinaria fija; el valor de esta última se estimara de acuerdo con el artículo 16 de este Decreto; y
- c. Valor estimado por el contribuyente con base a la declaración descriptiva de sus propiedades inmuebles. (Báez Cortés J & Báez Cortés T, 2011, pág. 407)

Ante todo, la base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible

de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas que regulan el catastro inmobiliario.

Alícuotas

La tasa o alícuota del IBI será del el uno por ciento (1%) sobre la base o monto imponible determinado de conformidad con las disposiciones del Capítulo 3 de este Decreto. (Báez Cortés J & Báez Cortés T, 2011, pág. 405)

Se determina que la alícuota sobre el monto imponible será del uno por ciento, de conformidad el avalúo catastral municipal emitido.

b.2.10.4 Otros Impuestos Municipales

Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá pagar, previamente a su ejecución, un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el costo de la edificación o mejoras. (Decreto N° 455, 1989, pág. 13)

Por consiguiente, las personas tanto naturales como jurídicas que pretenda realizar mejoras a sus negocios o propiedades deberán de pedir un permiso correspondiente a la municipalidad para realizar dicha construcción además de pagar una tasa del 1% sobre el valor de la edificación en construcción.

b.2.11 Tasas municipales

b.2.11.1 Tasas por servicios

Así mismo toda persona natural o jurídica que necesite hacer un fierro para marcar ganado o madera deberá solicitar permiso a la Alcaldía informando de sus características y le será extendido, en su caso, previo el pago de la tasa correspondiente.

Cabe resaltar que toda persona natural o jurídica propietaria de ganado deberá matricular o registrar en la Alcaldía su fierro o marca de herrar y renovar este registro cada año en el mes de enero, para lo cual abonará una tasa. La Alcaldía extenderá

y entregará una certificación acreditativa de este registro y de su renovación cada año. (Decreto N° 455, 1989, pág. 13)

Es por ello, que este tipo de tasas implica solicitar un permiso a la alcaldía para matricular fierro, u ofrecer un servicio al público, así la tasa de servicio es el pago que realiza una persona natural o jurídica a la alcaldía por brindar el permiso municipal que ofrece al público.

b.2.11.2 Tasas por aprovechamiento

Es importante saber que los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. (Decreto N° 455, 1989, pág. 12)

- Las tasas de aprovechamiento implican establecer una cuota por:
- Acondicionamiento de cunetas
- Reservas de aparcamiento en vía pública
- Colocación de placas. Afiches, rótulos etc.
- Ocupación de aceras, calles, terrenos municipales
- Extracción de productos de terreno ejidales o municipales.

En consideración a lo anterior, los contribuyentes que pagan esta tasa generalmente son personas que, por cuestiones ajena a la voluntad del mismo, deciden instalar pequeños negocios en lugares públicos, como: esquinas, parques y avenidas. La municipalidad se encarga de legalizar y cobrar una tasa por el aprovechamiento del espacio.

b.2.12 Contribuciones especiales

b.2.12.1 Seguro social

Es decir que el Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley.

Cabe aclarar que el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social es un organismo del Estado, autónomo y descentralizado, independiente administrativa, funcional y financieramente de todos los Poderes del Estado, de duración indefinida, con patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones. (Ley N° 539, 2005, pág. 3)

b.2.12.1.1 Régimen de afiliación

Régimen Facultativo Integral

Describe INSS, (2019), en este régimen las prestaciones que el INSS otorga a asegurados son integrales de corto, mediano y largo plazo, incluyéndose prestaciones por atención médica, exceptuando aquellas derivadas de accidentes laborales, por no calificar en este régimen. El porcentaje a cotizar es de 22.25 % del ingreso declarado por el asegurado (salario mínimo establecido) P.1

En el regimen facultativo integral el porcentaje que cotiza la persona es el 22.25% del salario minimo vigente, se tiene acceso a atención médica, exceptuando los accidentes laborales ya que no aplica, cabe destacar que la cobertura es de corto, mediano y largo plazo.

Régimen Integral

Declara INSS, (2019), que dentro de este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. Pág. 1.

En realidad, la ventaja que tiene este régimen son los beneficios que brinda ya que son mayores puesto que cubre maternidad entre otros que el IVM no cubre., es opcional dependiendo de la entidad que quiera hacerlo puesto que para muchas entidades se incurre en más costos al afiliar a sus empleados a este.

IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)

Manifiesta INSS (2019), que en este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente. Pág. 1.

El IVM-RP funciona de igual manera que el integral a excepción que este no cuenta con asistencia médica es por esta razón que el porcentaje es menor, siendo para empresas con menos de 50 trabajadores el patronal de 15.5%, con más de 50 trabajadores 16.5% y el laboral de 5%.

b.2.12.1.2 Cuota patronal y laboral

Tabla 4: Cotización obligatoria régimen integral

Cuota Patronal		
Concepto	Febrero 2019 +	
	Menos de 50 empleados	50 o más empleados
IVM	12.50%	13.50%
Riesgos profesionales	1.50%	1.50%
Victimas de guerra	1.50%	1.50%
Enfermedad y maternidad	6%	6%
Total	21.50%	22.50%

Cuota laboral	
Concepto	Febrero 2019 +
IVM	4.75%
Enfermedad y maternidad	2.25%
Total	7%

Cuota del estado	
Concepto	Febrero 2019 +
Enfermedad y maternidad	1.75%
Total	1.75%

Fuente: Nicatributos

Tabla 5: Cotización obligatoria régimen IVM

Cota Patronal		
Concepto	Febrero 2019 +	
	Menos de 50 empleados	50 o más empleados
IVM	12.50%	13.50%
Riesgos profesionales	1.50%	1.50%
Victimas de guerra	1.50%	1.50%
Total	15.50%	16.50%

Cuota Laboral	
Concepto	Febrero 2019 +
IVM	4.75%
Victimas de guerra	0.25%
Total	5.00%

Nicatributos

Tabla 6: Cotización al régimen facultativo

Régimen facultativo integral	22.25%
Seguro facultativo IVM	14%

(Decreto presidencial N° 06-2019, 2019)

b.2.12.1.3 Forma de pago

Para los efectos de las cotizaciones al Seguro Social, se tendrá por sueldo o salario la remuneración total que corresponde al trabajador por sus servicios, cualquiera que sea la forma y período de pago establecido en los términos señalados. No se considerarán como remuneraciones afectas al Seguro Social los viáticos y el Aguinaldo que reciba el trabajador. (Decreto N° 974, 1982, pág. 7)

La base para calcular el monto a pagar al INSS será el salario total que reciba el trabajador en el periodo de pago acordado, para efecto del salario total solamente están excluidos los viáticos y el aguinaldo, después todo ingreso que tenga el trabajador por concepto de su trabajo estará grabado por la Ley de Seguridad Social.

Para los efectos del cálculo de las cotizaciones, los salarios o remuneraciones se clasifican por categorías, El salario de cotización no podrá ser inferior, al salario mínimo, en la actividad ocupacional del trabajador. Las categorías que estén por debajo del salario mínimo correspondiente, sólo podrán ser usadas para períodos semanales incompletos de trabajo. En estos casos, el salario diario declarado deberá ser, por lo menos, el salario mínimo de referencia. (Decreto N° 974, 1982, pág. 9)

En esta parte se establece que todo trabajador que se inscriba al INSS deberá tener un salario mínimo de acuerdo a la profesión o a la actividad que se dedica, y en ningún caso se aceptara que tenga un salario por debajo de lo que establece la ley, solo se podrá aceptar por debajo del salarió mínimo cuando sean los pagos

quincenales semanales o por día pero que sumados estos al término del mes el resultado sea el salario mínimo o mayor y en ningún caso que sea menor.

El pago de cotizaciones omitidas o no facturadas, se hará acompañándose una nómina en que se especifiquen los datos que permitirán acreditar a los asegurados las respectivas cotizaciones. El Instituto podrá comprobar esta situación y proceder de oficio previa revisión de los libros, planillas de pago del empleador o cualquiera otra clase de información.

El Instituto llevará por cada asegurado una Cuenta Individual en la que se acreditarán las cotizaciones pagadas y su cuantía. (Decreto N° 974, 1982, pág. 12)

Basándose en lo anterior se harán reconocimientos de pago por omisiones de cotizaciones mediante documentos soportes como, pagos de planillas donde la institución tendrá acceso a revisión de documentos para la respectiva aclaración.

b.2.12.2 Aportes al INATEC

b.2.12.2.1 Aportes por capacitación laboral

Cabe señalar que en el Arto 24.- El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

a) El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República. A este efecto el MIFIN hará transferencias mensuales a través del Presupuesto General de la República al INATEC, equivalentes al 2% sobre el monto total de los sueldos de los cargos fijos de nómina fiscal, exceptuándose de éste las nóminas del Ejército y la Policía Nacional;

b) La cantidad que sea asignada anualmente en el Presupuesto General de la República para financiar déficits si los hubiere, tanto por concepto de Gastos

Corrientes, así como de Inversión al subsistema de Educación Técnica del Instituto, conforme las condiciones y prioridades de la Presidencia de la República;

c) Los aportes de la cooperación externa;

d) Los ingresos por concepto de trabajos realizados o venta de artículos elaborados en el proceso de formación;

e) Los legados, aportes y donaciones que reciba. (Decreto N°. 40-94, 1994, pág. 7)

El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) es la institución por medio de la cual se garantiza Capacitación, Educación Técnica y Tecnológica gratuita y de calidad a las familias nicaragüenses, así como a instituciones y empresas aportantes del 2%.

Como se ha venido diciendo el aporte al INATEC, es una obligación para cada empleador el apoyar económicamente para la capacitación integral de los ciudadanos en diversas materias, esto se retribuye a las empresas en tener mano de obra capacitada para llevar a cabo las actividades económicas contribuyendo al desarrollo del país. También con los aportes de los donantes del exterior se financia el INATEC los programas educativos técnicos.

b.2.13 Procedimientos contables

b.2.13.1 Concepto

Es el medio mediante el cual se logra de forma eficiente documentar el funcionamiento integral de una empresa queda expuesta la forma de hacer cumplir las políticas, interrelaciones, flujos de operaciones, códigos procedimientos y rutinas de trabajo, alcance de funciones, sistemas de información y otros elementos que son soporte de cualquier información. (Alvarez, 2012, pág. 76)

Cabe resaltar que los procedimientos contables vienen a ser la secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en los libros de contabilidad.

b.2.13.2 Procedimiento de pago de los Impuestos

La periodicidad de declaraciones y pagos de los diferentes impuestos es la siguiente:

Respecto a la renta anual según la última reforma a la ley N° 822, la declaración se hace a más tardar el último día del segundo mes siguiente a la finalización del periodo fiscal.

Tabla 7: Periodicidad para declaraciones y pago de impuestos

IMPUESTO	PRIORIDAD	FECHA LIMITE DE DECLARACION Y PAGO	BASE LEGAL
Renta anual IR	Anual	ultimo día del segundo mes siguiente a la finalización del periodo fiscal	Reforma a ley N° 822 2019
Retenciones en la fuente	Mensual	5 días hábiles después de finalizado el mes	Art 44, numeral 4 del reglamento de la LCT
Anticipo IR	Mensual	15 días después de finalizado el mes	Art. 43, numeral IV, segundo párrafo del reglamento de la LCT
Anticipo PMD	Mensual	15 días después de finalizado el mes	Art. 43, numeral IV, segundo párrafo del reglamento de la LCT
IVA	Mensual	Cinco días después de finalizado el mes	Reforma a ley N° 822 2019
ISC	Mensual	Cinco días después de finalizado el mes	Reforma a ley N° 822 2019
IECC	Mensual	15 días después de finalizado el mes	Art. 1 44, numeral 2, del reglamento de la LCT
IEFOMAV	Mensual	15 días después de finalizado el mes	Art. 226, numeral LCT
Impuesto especial a casinos, maquinas y mesas de juego	Mensual	15 días después de finalizado el mes	Art. 234 LCT, numeral 43, numeral IV, segundo párrafo del reglamento de la LCT

Fuente: (Ley N° 822, 2012)

b.2.13.3 Registro y pago de impuestos

b.2.13.3.1 Activo

Representa los bienes y derechos apreciables en dinero, de propiedad de la empresa. Se entiende por bienes, entre otros, el dinero en caja o en bancos, las mercancías, los muebles y los vehículos; por derechos, las cuentas por cobrar y los créditos a su favor. (IASB, 2009, pág. 21)

Por lo sostenido anteriormente podemos opinar que los activos son entonces el conjunto de bienes económicos, derechos a cobrar que posee una empresa y aquellas erogaciones que serán aprovechadas en ejercicios futuros.

b.2.13.3.2 Pasivo

Representa las obligaciones contraídas por la empresa para su cancelación en el futuro, las deudas que debe pagar por cualquier concepto. (Ureña Bolaños, 2010, pág. 35)

Es decir, los pasivos son deudas que tenemos en el presente pero que hemos contraído en el pasado, es el financiamiento provisto por un acreedor y representa lo que la empresa debe a terceros, como el pago a bancos, proveedores, impuestos, salarios a empleados, etcétera.

b.2.13.3.3 Gastos

Son todos los pagos o desembolsos realizados por el ente económico, para cumplir con su funcionamiento. (Ureña Bolaños, 2010, pág. 35)

Un gasto es un egreso o salida de dinero que una persona o empresa debe pagar para acreditar su derecho sobre un artículo o a recibir un servicio. Se denomina gasto o egreso a la anotación o partida contable que disminuye el beneficio o aumenta la pérdida de una entidad.

Al mismo tiempo los gastos que surgen de la actividad ordinaria incluyen, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, toman la forma de una salida o disminución del valor de los activos.

b.2.14 Obligación Tributaria

Artículo 12. La Obligación Tributaria es la relación jurídica que emana de la ley y nace al producirse el hecho generador, conforme lo establecido en el presente Código, según el cual un sujeto pasivo se obliga a la prestación de una obligación

pecuniaria a favor del Estado, quien tiene a su vez la facultad, obligación y responsabilidad de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Por otra parte, la obligación tributaria se genera al momento de inscribirse a la renta para así adquirir beneficios, a través de la constancia de contribuyente para realizar sus actividades económicas, mismas que dan origen a la aplicación de los tributos.

b.2.14.1 Ventanilla VET

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), es el espacio virtual disponible en el Sitio Web de la DGI (www.dgi.gob.ni), a través del cual, los contribuyentes pertenecientes al Régimen General y Régimen de Cuota Fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente en una Administración de Rentas. (DGI, 2014, pág. 1)

Cabe decir que la VET es la forma de declarar más rápido que poseen las empresas para la liquidación de los impuestos, además que es una forma que permite efectuar la presentación de la declaración desde la comodidad, permite ser más accesible, además de ser amigable sin costo alguno e informativa para los usuarios.

b.2.14.1.1 Declaración de Impuestos Mensuales (DMI)

Se creó la versión Nª 2, del formulario 124, denominado “Declaración Mensual de Impuesto (DMI)”. En la DMI se declararán los impuestos de Retenciones en la Fuentes/Definitivas, IVA, ISC, PMD o Anticipo, Casino. (DGI, 2015, pág. 1)

El formulario de Declaración Mensual de Impuestos es un mecanismo para declarar ante el Estado los recaudos que cada contribuyente obtiene durante el desarrollo de sus actividades comerciales, en el mismo se reflejan distintos

Impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las Retenciones en la Fuente, ISC, el Pago Mínimo Definitivo y de Casino, este se declara cada mes.

2.2 Preguntas Directrices

1. ¿Cuáles son los tributos a los que está sujeta la micro financiera FUNDENUSE.SA?

2. ¿Cuáles son los procedimientos utilizados para la aplicación, registro y pago de los tributos en la micro financiera FUNDENUSE S.A?

3. ¿Existe adecuada aplicación, registro y pago de los tributos en la micro financiera FUNDENUSE S.A?

CAPITULO III

3. Diseño Metodológico

3.1. Enfoque de la investigación

Enfoque cuantitativo

Utiliza la recolección de datos para probar Hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. Es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 4)

La investigación que se realizó es cuantitativa por que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre una variable a como son los tributos, con el uso de técnicas cualitativas para recolectar información sobre la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos.

Enfoque cualitativo

Utiliza la recolección y el análisis de los datos para afinar la pregunta de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación. También se guía por área o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas o hipótesis antes, durante o después de la recolección de los datos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 7)

Se empleó la técnica cualitativa en la recopilación de datos mediante entrevista de escala abierta para descubrir detalles, mediante la búsqueda de la verdad y comprensión, además de ser sensible a los efectos que el propio investigador produce.

3.2. Tipos de investigación

Descriptiva

Con frecuencia la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos. Esto es, detallar como son y se manifiestan determinando fenómenos. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden Medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos, o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar como se relacionan estas. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 92)

En la investigación realizada se describieron los hechos tales y como se desarrollan en realidad, expresando a detalle las respuestas del personal de la empresa entrevistado.

Aplicada

Entendida como la utilización de los conocimientos en la práctica para aplicarlo en provecho de los grupos que participan en esos procesos y en la sociedad en general, además del bagaje de nuevos conocimientos que enriquecen la disciplina. (Vargas, 2009, pág. 159)

Se considera aplicado el trabajo investigativo porque se realizó una entidad en específico como es la financiera FUNDENUSE S.A.

De Corte Transversal

Son aquellas en las cuales se obtiene información del objeto de estudio (población y muestra) una única vez en un momento dado. Estos estudios son especies de (fotografías instantáneas) del fenómeno objeto de estudio. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 118)

El trabajo en estudio es de corte transversal debido a que se analizó el fenómeno en un periodo de tiempo y en un solo momento, cuyas variables están sujetas a ser investigadas en el año 2019.

Estudio de caso

Poseen sus propios procedimientos y clases de diseños. Los podíamos definir como “estudios que al utilizar los procesos de investigación cuantitativa, cualitativa o mixta analizan profundamente una unidad holística para responder al planteamiento del problema, probar hipótesis y desarrollar alguna teoría”. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 164)

Se considera un estudio de caso o análisis de caso porque se enfocó un caso en específico de una sola entidad, estando esta está enfocada en la aplicación, registro y pago de tributos que aplica la financiera FUNDENUSE del municipio de El Tuma- La Dalia.

3.3. Población y Muestra

Población

Es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 173)

Muestra

Es un sub grupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además que debe ser representativo de la población. El investigador pretende que los resultados encontrados en la muestra se generalicen o extrapolen a la población (En el sentido de la validez externa que se comentó al hablar de experimentos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 174)

En nuestra investigación la población estuvo representada por todas las empresas del departamento de Matagalpa, tomando como muestra la financiera FUNDENUSE del municipio El Tuma – La Dalia.

3.4 Métodos de investigación

Científico

El método científico se entiende como el conjunto de postulados, reglas y normas para el estudio y solución de los problemas de investigación institucionalizados por la denominada comunidad científica reconocida. En un sentido más global, el método científico se refiere al conjunto de procedimientos que, valiéndose de los instrumentos o técnicas necesarias, examina y soluciona un problema o conjunto de problema de investigación. (Berna Torres, 2010, pág. 58)

En la investigación se aplicó este tipo de método mediante la construcción del marco teórico a través de las definiciones encontradas por diversos autores, lo cual demuestra la científicidad del estudio a través de las diferentes fuentes consultadas.

Empírico

En desarrollo de la etapa del proceso investigativo especialmente en la etapa de recolección de la información, se requiere el uso de métodos que permitan el contacto con el fenómeno de estudio y posibiliten el acceso a la información que demanda la investigación para el logro de los objetivos. A estos tipos de métodos, se les llama métodos empíricos. Se denominan de esta manera por su vinculación directa con la realidad y del fenómeno de investigación. Entre los métodos empíricos se encuentran: la observación, la encuesta, la entrevista, el experimento, las pruebas o test y la sociometría. (Sequeira & Cruz, 1997, pág. 61)

Su uso parte desde que se presentan conceptos aplicados a fuentes bibliográficas y documentos consultados para la realización de la investigación. Haciendo uso de esta información para llegar a conclusiones asertivas respecto al tema en estudio, es decir que, de la información recopilada se hizo el análisis en

donde se sacaran conclusiones generales para obtener explicaciones específicas de lo que está sucediendo con las variables en estudio.

Teórico

Permiten descubrir en el objeto de la investigación las relaciones esenciales y las cualidades fundamentales no detectables de manera censo perceptual. Por ello se apoya básicamente en los procesos de abstracción, análisis, síntesis, inducción y deducción. (Behar, 2008, pág. 10)

En esta investigación se utilizó este método ya que permitió realizar la interpretación para llegar a conclusiones que parten de hechos encontrados en la empresa y que son válidos al momento de la discusión de los resultados de la investigación.

Variable

Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación en susceptible de medirse u observarse. Las variables la adquieren valor para la investigación científica cuando llegan a relacionarse con otra variable, es decir, si forman parte de una hipótesis o una teoría. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 105)

La variable que se utilizó en la investigación es Tributos y como sub- variable impuestos, Tasas y contribuciones Especiales, detallado en la operacionalización de Variable. (Ver Anexo 1)

3.6. Instrumentos

Entrevista

Se define como una reunión para conversar o intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (entrevistado) u otras (entrevistados). En la entrevista, a través de las preguntas y repuestas se logra una comunicación y la

construcción conjunta de significados respecto a un tema. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 403)

El instrumento que se utilizó en la investigación es la entrevista usada para recolectar información sobre la aplicación, registro y pago de los tributos en la micro financiera FUNDENUSE S.A, mediante la realización de una serie de preguntas abiertas y cerradas al contador y gerente de la misma. (Ver anexo 2).

CAPITULO IV

4. Análisis y discusión de resultados

4.1 Generalidades de la FUNDENUSE

Antecedentes de FUNDENUSE



La micro financiera FUNDENUSE S, A es de origen nicaragüense que nació en Ocotol, cabecera departamental de Nueva Segovia, fundada en 1993 dedicada a prestar servicios financieros en préstamos y asistencia técnicas en las regiones de norte y centro de Nicaragua. Su propósito es satisfacer necesidades y deseos existentes en la sociedad, con la finalidad de obtener una utilidad o beneficio.

En este estudio fue seleccionada la sucursal ubicada en el municipio de El Tuma La Dalia, Departamento de Matagalpa, del polideportivo municipal 150 metros al norte, salida a Waslala.

Razón social

La razón social representa jurídicamente el nombre por el que se conoce una Empresa, es una denominación única, por lo que debe ir claramente expresada en el documento constitutivo de la empresa; que garantiza de manera efectiva, la creación de la organización dado el caso de FUNDENUSE S.A qué significa: Fundación para el Desarrollo de Nueva Segovia Sociedad Anónima.

Giro comercial

La actividad a la cual se dedica la micro financiera FUNDENUSE S.A sería servicios financieros préstamos a corto, mediano y largo plazo con el fin de satisfacer la necesidad de sus clientes según mejor les convenga.

Misión

Figura 1: Misión FUNDENUSE S.A

Brindar servicios financieros con enfoque empresarial, social y ambiental a los micro, pequeños y medianos empresarios y productores para contribuir a su desarrollo socio económico.

Fuente: Resultado de investigación de entrevista aplicada 2019

Visión

Figura 2: Visión FUNDENUSE S.A

Ser una Micro financiera reconocida por ofrecer servicios financieros rurales cumpliendo con estándares internacionales de desempeño

Fuente: Resultado de investigación de entrevista aplicada 2019

Valores corporativos

Figura 3: Valores FUNDENUSE S.A

Compromiso
Lealtad y honradez
Responsabilidad

Fuente: Resultado de investigación de entrevista aplicada 2019

Objetivo

Figura 4: Objetivo FUNDENUSE S.A

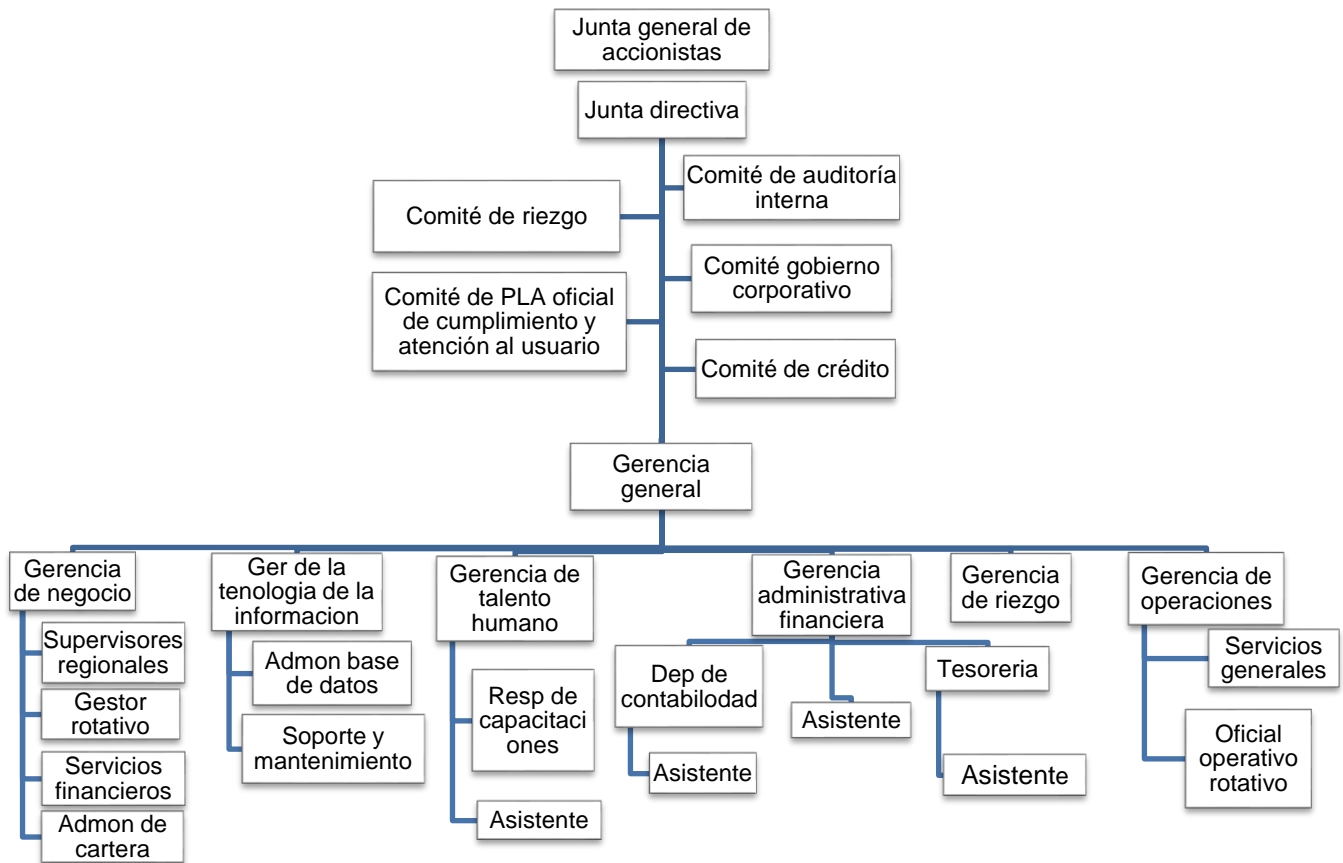
Ofrecemos soluciones financieras y no financieras de calidad, cumpliendo estándares nacionales e internacionales de desempeño a través de 21 sucursales, de las cuales 14 son rurales y 7 urbanas. Cuenta con 169 colaboradores (74 Asesores Financieros) y un gobierno corporativo comprometidos con el desempeño social.

Resultado de investigación de entrevista aplicada 2019

Organigrama

La micro financiera FUNDENUSE S. A cuenta con un organigrama el cual se estructura de forma jerárquica que le permite poder saber la posición de mando y las responsabilidades de las áreas de trabajo, mostrando de forma descendente cada uno desde los cargos más altos al menos importante.

Figura 5: Organigrama FUNDENUSE S.A



Fuente: Resultado de investigación de entrevista aplicada 2019

Sistema Contable

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A La Dalia posee un sistema contable adaptado a las necesidades que presentan las operaciones que realizan, donde todos los datos y registros de las operaciones son debidamente guardados para luego ser procesados y de esa manera llevar un control absoluto sobre cada uno de los movimientos que originan las operaciones.

También utiliza un sistema contable computarizado, todas las operaciones realizadas como: facturación, registro de cuentas por pagar y por cobrar, son algunas de los registros que son procesadas por un sistema llamado sistema de gestión administrativa.

De la misma manera utiliza el sistema de administración de crédito SAC Y J Track para enviar solicitud de corrección de error. Además, hace uso de otros programas como ANY Desk para conectarse de una PC a otra y realizar alguna actividad de manera simultánea.

Elementos de un sistema Contable

Catálogo de cuentas

Igualmente argumenta que un catálogo de cuentas es de mucha importancia para toda empresa ya que muestra un orden de las cuentas según su denominación y es un requerimiento en cuanto al control interno y este se debe actualizar constantemente por si surge la necesidad de agregar nuevas cuentas y así sucesivamente.

Libros contables

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A cuenta con una sucursal en Matagalpa donde se realizan operaciones básicas, pero no se lleva una contabilidad ya que es solo una sucursal por tanto FUNDENUSE S.A de El Tuma – La Dalia no utiliza el libro diario ya que sus registros en libros los lleva la casa matriz Nueva

Segovia donde se encuentra toda la información importante y relevante de la empresa.

Documentación soporte

También cuenta con formatos contables que sirven de soporte de cada una de las transacciones realizadas como: Facturas de Contado, Comprobantes, Recibos, entre otros; toda esta documentación es una forma de respaldar información importante y relevante que servirá como muestra a las transacciones realizadas en la empresa como prueba para soportar y respaldar los movimientos contables.

Contribuyente

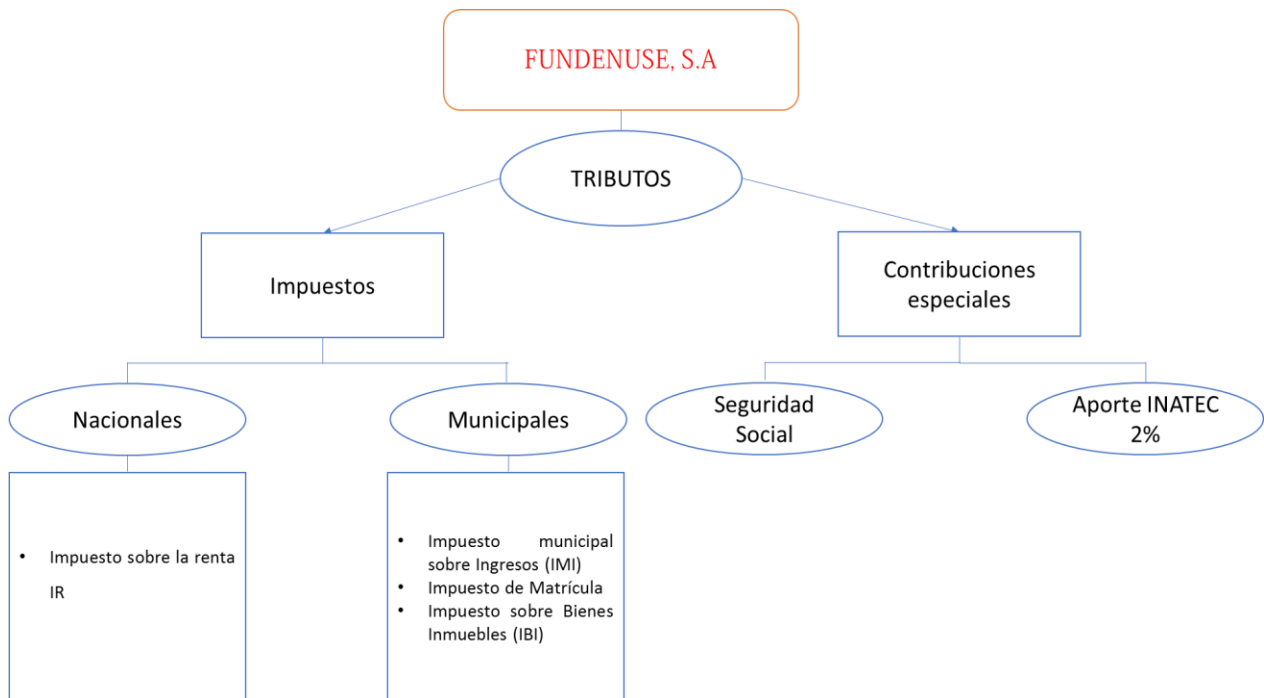
Conforme a la entrevista aplicada a Financiera FUNDENUSE S.A está obligada a régimen tributario GRACOS que significa grandes contribuyentes ya que es una institución independiente autónomo y descentralizado.

4.2 Tributos que se aplican en FUNDENUSE

Cabe destacar que al momento de aplicar los instrumentos se nos fue negada la información contable al ser llevada por casa matriz, sin embargo, FUNDENUSE S.A cumple con todas las disposiciones de ley para los diferentes tributos por lo cual presentamos casos hipotéticos acerca de la forma de contabilización y pago de los tributos.

Los ingresos brutos de la micro financiera FUNDENUSE S.A., son mayores a los C\$100,000.00, por lo tanto, se define como integrante del régimen general.

Figura 6: Tributos que se aplican en FUNDENUSE S.A



Fuente: Resultado de investigación de entrevista aplicada 2019

Impuesto sobre la renta

La micro financiera FUNDENUSE S.A define el Impuesto Sobre la Renta como un deber imponible a toda persona natural o jurídica que produzca el hecho generador originado en el estado nicaragüense como la obligación ante la administración de Renta

Aplicación de la Renta de Trabajo

Para calcular la renta salarial se deduce el monto correspondiente al INSS luego al monto obtenido se le resta al sueldo y se multiplica por los doce meses del año y se verifica en la tabla progresiva restándole el sobre exceso (Observar si este está dentro del rango donde se le suma el impuesto base. Después que se suma el monto obtenido anual se divide entre doce para obtener el monto mensual. Este procedimiento se hace con todos los trabajadores que devengan un salario arriba de C\$8,333.33 mensual.

No se obtuvo información acerca del procedimiento que utilizan para el cálculo de IR sobre renta de trabajo, sin embargo, el procedimiento que se debe debería de realizar se muestra en la siguiente tabla:

Figura 7: Aplicación del IR salario


MICRO FINANCIERA FUNDENUSE S.A			
Sucursal El Tuma - La Dalia			
nov-19			
Empleado	N°6996	Cargo	Gerente
Salario mensual	C\$ 20.000,00		C\$ 20.000,00
INSS		7%	C\$ 1.400,00
Salario neto			C\$ 18.600,00
Salario anual	C\$ 223.200,00		
Sobre exceso	C\$ 200.000,00		
Renta gravable			C\$ 23.200,00
Porcentaje aplicable		20%	C\$ 4.640,00
Impuesto base			C\$ 15.000,00
Impuesto sobre la renta			C\$ 19.640,00
Retención del mes			C\$ 1.636,67
Salario neto a pagar			C\$ 16.963,33

Fuente: Ley N° 822, ley de concertación Tributaria

Registro Contable de Renta de Trabajo

Para contabilización del IR Salario, primeramente, contabiliza la provisión de la planilla del mes de noviembre reconociendo el devengo y debitando la cuenta retenciones por pagar con una sub cuenta llamada IR salario y un segundo momento cuando se hace el pago del IR salario.

Figura 8: Registro contable de la provisión del IR salario

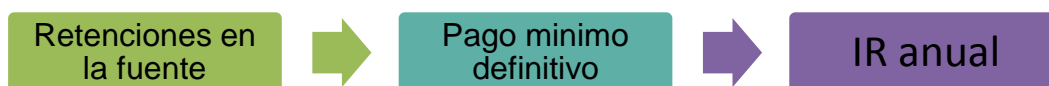
		FUNDENUSE S.A Sucursal El Tuma - La Dalia Comprobante de diario		
		Fecha: 30/11/2019		
Concepto: Contabilizando pago de salario, retención del IR salario y el INSS laboral, correspondiente al mes de noviembre 2019				
Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.2.1	Gastos de administración		C\$ 20.000,00	
5.1.2.1.01	Salarios y prestaciones sociales	C\$20.000,00		
2.1.4.1	Retenciones por pagar			C\$ 3.036,67
2.1.4.1.03	Retenciones laborales	C\$ 1.400,00		
2.1.4.1.04	Retención IR empleado	C\$ 1.636,67		
1.1.1.2	Gastos acumulados por pagar			C\$ 16.963,33
1.1.1.2.01	Salarios y prestaciones sociales	C\$16.963,33		
Sumas iguales			C\$ 20.000,00	C\$ 20.000,00
Elaborado por:			Revisado por:	Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Rentas de Actividades Económicas

Las rentas de actividades económicas se clasifican en tres grandes grupos que son los siguientes:

Figura 9: Rentas de actividades económicas



Fuente: Ley N° 822, ley de concertación Tributaria

Pago mínimo definitivo

El pago mínimo definitivo, es un mecanismo, mediante el cual, los contribuyentes van amortizando el pago de IR anual, mediante anticipos a cuenta, aplicando alícuota correspondiente sobre los ingresos brutos mensuales percibidos.

A continuación, presentamos un ejemplo:

Figura 10: Provisión PDM


Ingreso financieros	C\$ 20.000.000,00
Grandes contribuyentes	3%
Pago mínimo definitivo	C\$ 600.000,00

Fuente: Ley N° 822, ley de concertación Tributaria.

Registro del Pago Mínimo Definitivo

El registro del Pago Mínimo Definitivo se detalla en el Comprobante de Diario con sus cuentas correspondientes, podemos destacar que este anticipo mensual sobre las rentas brutas del mes luego de acreditarse al IR por pagar anual, el saldo a pagar será el resultado de restarle dichos anticipos al IR anual.

Figura 11: Registro contable de la provisión del PDM

		FUNDENUSE S.A Sucursal El Tuma - La Dalia Comprobante de Diario			Fecha: 30/11/2019
Concepto: Contabilizando la provision del PMD correspondiente al mes de noviembre					
Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber	
1.1.4.2	Créditos Fiscales		C\$ 600.000,00		
1.1.4.2.02	Pago mínimo definitivo	C\$ 600.000,00			
2.1.5	Impuestos por pagar			C\$ 600.000,00	
2.1.5.1.02	Anticipos IR	C\$ 600.000,00			
Sumas iguales			C\$ 600.000,00	C\$ 600.000,00	
Elaborado por:			Revisado por:	Autorizado por:	

Fuente: Elaboración propia, 2019.

El pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales conforme las alícuotas.

Retenciones en la fuente


Las retenciones en la fuente es una forma de recaudar un impuesto lo más pronto posible, sin tener que esperar a que transcurra el periodo del impuesto, por tanto, esta debe ser pagados en su fecha establecida por la Ley los cinco (5) días hábiles después del último día del mes, en el caso de la Financiera pagan

retenciones por compra de bienes y servicios correspondientes al 2% sobre compras realizadas mayores a C\$1,000.00.

Registro de retención por compra

A continuación, se registra la contabilización de una compra de materiales de limpieza donde se realiza la debida retención en la fuente sobre compra de bienes y servicios.

Figura 12: Retención por compra


 FUNDENUSE S.A Sucursal El Tuma - La Dalia Comprobante de diario				
			Fecha: 30/11/2019	
Concepto: Contabilizando compra de materiales de limpieza según de factura de contado 1124 a la Distribuidora Rizo Jarquin N°2				
Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.13.1	Inventario de materiales y suministro		C\$ 8.695,65	
1.1.3.1.01	Insumos de limpieza	C\$ 8.695,65		
2.1.4.1	Retenciones por pagar			C\$ 173,91
2.1.4.1.01	Retenciones en la fuente 2%	C\$ 173,91		
1.1.1.2	Banco			C\$ 8.521,74
1.1.1.2.01	Bancentro N° Cuenta 00012344	C\$ 8.521,74		
Sumas iguales			C\$ 8.695,65	C\$ 8.695,65
Elaborado por: _____			Revisado por: _____	
			Autorizado por: _____	

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Registro de retención por servicios profesionales

A continuación, se registra la contabilización de en concepto de pago de mantenimiento de equipos de computación, donde se realiza la debida retención en la fuente sobre servicios profesionales.

Figura 13: Retención por servicios profesionales

 FUNDENUSE S.A Sucursal El Tuma - La Dalia Comprobante de diario				
				Fecha: 30/11/2019
Concepto: Contabilizando pago de servicio profesional, por mantenimiento de equipos de computación, según soporte.				
Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.2.1	Gastos de Administración		C\$ 6.000,00	
5.1.2.1.03	Servicios profesionales	C\$ 6.000,00		
2.1.4.1	Retenciones por pagar			C\$ 600,00
2.1.4.1.02	Retenciones en la fuente 10%	C\$ 600,00		
1.1.1.2	Banco			C\$ 5.400,00
1.1.1.2.01	Bancentro N° Cuenta 00012344	C\$ 5.400,00		
Sumas iguales			C\$ 6.000,00	C\$ 6.000,00
Elaborado por: _____			Revisado por: _____	
			Autorizado por: _____	


Fuente: Elaboración propia, 2019.

IR anual

FUNDENUSE S.A al estar legalmente constituida bajo el régimen general está obligada a declarar el IR Anual que se establece en la Ley 822 vigente en Nicaragua, la empresa aplica una alícuota del 30% sobre la renta bruta obtenida durante el periodo, el proceso para ejecutar el IR Anual es elaborado por la contadora general de la empresa.

Cabe destacar que en el estado de resultados de la micro financiera existen tanto Ingresos no constitutivos de rentas, así como costos o gastos no deducibles de la renta, por lo tanto, al realizar la operación de aplicar el 30% sobre la utilidad antes de IR se observa que no es el resultado que se encuentra en el Estado de resultados.

Figura 14: Estado de Resultados FUNDENUSE S.A


		FUNDENUSE S.A Sucursal El Tuma - La Dalia Estado de Resultados Al 31 de diciembre de 2019. Expresado en Córdoba.
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		256.468.944
GASTOS FINANCIEROS		61.529.962
MARGEN FINANCIERO BRUTO		194.938.982
GASTOS POR PROVISION POR INCOBRABILIDAD		55.352.786
INGRESOS POR RECUPERACION DE CARTERA		4.799.616
MARGEN FINANCIERO NETO		144.385.812
INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS		13.186.687
GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS		5.501.063
RESULTADO OPERATIVO BRUTO		152.071.436
GASTOS ADMINISTRACION		104.643.179
RESULTADO ANTES DE IR		47.428.257
IMPUESTO A LA RENTA		15.786.627
RESULTADO DEL PERIODO		C\$ 31.641.630,00
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____		

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Registro

Para realizar la contabilización del IR anual una vez obtenida la declaración del impuesto, mediante un comprobante de diario se registra de la siguiente manera:

Figura 15: Provisión del IR anual

		FUNDENUSE S.A Sucursal El Tuma - La Dalia Comprobante de Diario		Fecha: 31/12/2019
Concepto: Contabilizando provisión del impuesto IR anual correspondiente al año 2019				
Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
3.2.3.1	Utilidades o perdidas del periodo		C\$15.786.627,00	
3.2.3.1.01	Utilidades del periodo	C\$ 15.786.627,00		
2.1.5.1	Impuesto por pagar			C\$ 15.786.627,00
2.1.5.1.01	Impuesto anual sobre la renta	C\$ 15.786.627,00		
Sumas iguales			C\$15.786.627,00	C\$ 15.786.627,00
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____				

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Pago

Declaración: El impuesto IR anual debe presentar su declaración en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), la cual es una plataforma electrónica diseñada por la Dirección General De Ingresos (DGI); en la que sus contribuyentes presentan sus declaraciones mensuales y anuales según la fecha que les corresponda.

Como es el caso de IR anual la fecha de declaración para la micro financiera FUNDENUSE S.A seria a más tardar el 29 de febrero 2020 con saldos al 31 de diciembre del 2019. Se debe de presentar su declaración anual; utilizando el formato brindado en la VET.

En este formato la VET brinda los datos generales de la empresa así como el tipo de declaración a presentar y el periodo correspondiente a esta declaración; para el caso del IR anual la declaración se identifica con el número 106; y está conformada por 107 renglones, divididos de la siguiente forma: del renglón 1 al 31 se detalla el patrimonio contable de la empresa conformado por saldo de las cuentas de Activo y Pasivo de la empresa al cierre del periodo fiscal; donde en el renglón número 31 mediante refleja el Patrimonio Neto de la empresa.

Procedimiento para la declaración y Pago de los Impuesto en la ventanilla Electrónica tributaria VET

La Ventanilla Electrónica Tributaria es un sitio web diseñado por la Dirección General de Ingreso para todas las personas Natural o Jurídica que pertenecen a un Régimen Fiscal con el objetivo de Brindar un mejor servicio y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias, Teniendo Resultados más eficiente y pudiendo hacer las transacciones de pago mensuales o anuales de sus impuestos teniendo Vínculos con las Diferentes cuentas Corrientes de sus Contribuyentes.

Activación de una cuenta en la VET

Las personas Natural o Jurídicas que están inscritos en la renta como contribuyente deben llenar la inscripción para la solicitud de usuario y contraseña que utilizaran en la VET, esto será en las instalaciones de la Renta y brindaran su correo para la posteriormente le envié su usuario y contraseña; y si es una tercera persona deberá estar debidamente acreditada.

Servicios que ofrece la VET

Este espacio virtual disponible en el Sitio Web de la DGI (www.dgi.gob.ni), Ofrece 22 servicios disponible en líneas para a todos a aquellos contribuyentes que están debidamente inscrito y asignado su usuario y contraseñas para el debido proceso de cada Servicio disponible en esta página web.

Procedimientos para la declaración de impuestos en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET):

1. Entrar en la página web de la DGI, dar click en el icono de ingreso al portal de la VET e ingresar su usuario y contraseña asignada.

2. Aplicar en el menú de declaraciones, seleccionar la opción para cargar archivo Excel en Declaración Mensual de Impuestos (DMI).

Figura 16: Ventanilla Electrónica VET



Fuente: (DGI, 2017, pág. 1)

Figura 17: Menú de inicio de la VET



Fuente: (DGI, 2017, pág. 1)

3. Seleccionar la obligación para cargar periodo a declarar, seleccionar el tipo de declaración, si es completa o si solamente se declararán retenciones.

Figura 18: Selección de declaración en la VET



Fuente: (DGI, 2017, pág. 1)

4. Seleccionar el archivo que se va cargar desde Excel previamente elaborado, si todo está correcto dar click en generar DMI.




Figura 19: Adjuntar archivos en la VET



Fuente: (DGI, 2017, pág. 1)

5. Una vez que se haya verificado los datos ya cargados, dar click en enviar luego confirmar y si todo está correcto dar click en aceptar. Una vez se haya verificado los datos deben confirmar envió, el portal da la opción de visualizar e imprimir declaración y la Boleta de Información de Trámite (BIT). El pago se podrá efectuar en cualquier sucursal bancaria, o bien efectuar el pago en línea con el banco.

Figura 20: Boleta BIT

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! RICARDO TREUNYA</p>		<p>Dirección General de Ingresos Boleta de Información de Trámite</p>													
<p>Dirección General de Ingresos Ministerio de hacienda y crédito Público Boleta de información de Trámite</p>		<p>RUC: J0310000113793 B/T: : 201800785642345 Fecha de Generación: 31/04/18 Fecha límite de Pago: 05/05/18</p>													
<p>RUC: J0310000113793 Nombre: Agroindustria De la Montaña S. Período: 05/05/18 Núm. Doc.: 02018904258945 Fecha de pago sin recarga y mato. Valor: Fecha de Generación: 27/12/18 Concepto: RENTA ANUAL IR</p>		<p>NB/T: 201800785642345 Fecha de Impresión: 05/05/18</p>													
<table border="0"> <tr> <td>Impuestos</td> <td>CS</td> <td>00,000.00</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento de Valor:</td> <td>CS</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Recargo por mora:</td> <td>CS</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Multa:</td> <td>CS</td> <td>0.00</td> </tr> </table>		Impuestos	CS	00,000.00	Mantenimiento de Valor:	CS	0.00	Recargo por mora:	CS	0.00	Multa:	CS	0.00	<p>Total de la deuda: CS _____</p> <p>Monto a pagar: CS _____</p> <p>En letras _____</p> <p>Cedula: _____</p> <p>Nombre: _____</p>	
Impuestos	CS	00,000.00													
Mantenimiento de Valor:	CS	0.00													
Recargo por mora:	CS	0.00													
Multa:	CS	0.00													
<p>Total Deuda Tributaria: _____</p>		<p>Firma del contribuyente</p> 													
<p>Presentar esta Boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago. Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la BIT</p>		 <p>Colilla del banco</p>													

Fuente: (DGI, 2017, pág. 1)

La micro financiera FUNDENUSE S.A realiza el pago de todas las Retenciones e impuestos recaudados para el Estado a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), en las fechas que establece la Ley.

Para realizar el registro y pago de las Retenciones, Pago Mínimo Definitivo, el contribuyente prepara las planillas que se suben al sistema de la Ventanilla Electrónica, dicho sistema automáticamente llena el formulario único de Declaración Mensual de Impuesto (DMI), el cual contiene los siguientes datos: en la sección A se muestra las generales del contribuyente, su número RUC, el periodo a declarar y la fecha de presentación, el cuerpo del documento contiene los diversos impuestos separados por secciones, en la sección B se encuentra la declaración del IVA, en la sección C está el ISC, en la sección D se localiza los Anticipos a cuenta del IR Anual y el Pago Mínimo Definitivo, en la sección E se ubica las retenciones en la fuente y en la Sección F el impuesto que pagan los casinos , Todos poseen sus respectivo reglones que especifica la declaración. Ver anexo 3.

Registro de Pago de los Impuestos

Rentas de trabajo y Retenciones en la Fuente

Los contribuyentes que perciban rentas del trabajo de dos o más empleadores, o que hagan uso de su derecho a las deducciones contempladas que en conjunto

exceda el monto exento, deberán presentar declaración anual del IR de rentas del trabajo, y liquidar y pagar el IR que corresponda.

Retenciones en la fuente se deberán declarar y pagar junto con las Rentas de Trabajo los cinco primeros días del mes siguiente al que se realizaron.

La empresa en estudio realiza el pago de estas retenciones como lo establece la Ley a través de la VET.

Para la presentación de esta declaración de recaudo o anticipo se hace necesario preparar la planilla correspondiente a ingresos mensuales, proporcionado por la DGI.

Figura 21: Planilla de ingresos


No. RUC	Nombre y Apellidos o Razon Social	Ingresos Brutos Mensuales	Valor Cotizacion INSS	Valor Fondo Pensiones Ahorro	Numero de documento	Fecha de documento	Base Imponible	Valor Retenido	Alicuota de Retencion	Codigo de Renglon
J03100000562682	Adolfo Román Perez	20.000,00	1.400,00				18.600,00	1.636,67		11
4412011940004D	Felix Joiser Rizo Jarquin				289599	19/11/2019	8.695,65	173,91	2	22
4520504970004A	Ruben Perez Garcia				1.501,00	22/11/2019	6.000,00	600,00	10	27

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Después de elaborar la planilla de retenciones y cargar el archivo a la VET, el sistema automáticamente llena el Formulario de Declaración Mensual de Impuesto donde se declaran las Retenciones.

A continuación, se muestra las Retenciones en la Fuente en la sección E y en los renglones del 31 al 37.

Figura 22: Sección E de la DMI




Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
Si Pueblo, Países!

Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

N° Formulario 124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación: 05 / 05 / 2018	
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva		Periodo a declarar: Abril 2018 <small>Mes / Año</small>	
A Apellidos y Nombres o Razón Social Agroindustria de la Montaña S A		RUC J310000240531	
RETENCIONES IR EN LA FUENTE			
E	39 Retenciones por renta de trabajo	39	1636.67
	40 Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	
	41 Retenciones de rentas de actividades económicas	41	773.91
	42 Retenciones definitivas	42	
	43 Débito retenciones IR en la fuente	43	
	44 Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44	
	45 Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45	
	46 Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46	
	47 Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	
48 Total saldo a pagar	48	2410.58	

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Figura 23: Registro contable de las rentas de trabajo y retenciones en la fuente



FUNDENUSE S.A
Sucursal El Tuma - La Dalia
Comprobante de diario

Fecha: 03/12/2019

Concepto: Contabilizando pago de retenciones en la fuente del mes y rentas de trabajo

Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.4.1	Retenciones por pagar		C\$ 2.410,58	
2.1.4.1.01	Retenciones en la fuente 2%	C\$ 173,91		
2.1.4.1.02	Retenciones en la fuente 10%	C\$ 600,00		
2.1.4.1.04	Retención IR empleado	C\$ 1.636,67		
1.1.1.2	Banco			C\$ 2.410,58
1.1.1.2.01	Bancentro N° Cuenta 00012344	C\$ 2.410,58		
Sumas iguales			C\$ 2.410,58	C\$ 2.410,58

Elaborado por: _____
Revisado por: _____
Autorizado por: _____

Fuente: Elaboración propia 2019

Posteriormente se le genere la boleta BIT con el dato correspondiente y proceder al pago de las retenciones en la Fuente. Ver anexo 4

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Figura 24: Comprobante de pago



Fuente: Elaboración propia, 2019.

Pago Mínimo definitivo

El detalle de este tipo de impuesto o la información suministrada es la que resulta de la compra de bienes y servicios durante el mes correspondiente, detallando y clasificándose las alícuotas correspondientes y reglones en específicos que se van utilizar para la posterior declaración resumida.

El Pago Mínimo Definitivo se debe de declarar y pagar durante los cinco días del mes subsiguiente. Cabe señalar que la declaración de este se podrá realizar con la del IVA.

A continuación, se muestra un ejemplo la declaración del Pago Mínimo Definitivo que deberá realizar el contribuyente al momento de declarar en la VET.

Se debe preparar la planilla correspondiente a ingresos mensuales, utilidades mensuales, cabe destacar que la alícuota correspondiente es del 3%, por estar en el rango de Grandes contribuyentes.

Figura 25: Planilla correspondiente al PDM

Base Imponible para declarar PMD o anticipo		
Ingresos brutos del mes		C\$20.000.000,00
Total ingresos por margen de comercialización		
Utilidades del mes		

Fuente: Elaboración propia, 2019.

El contribuyente debe llenar esta planilla, de acuerdo a la estructura de la hoja Excel definida por la DGI, que se detalla a continuación, en la cual debe anotar la información pertinente, de conformidad a sus operaciones del periodo fiscal correspondiente.

Subir a la VET el documento correspondiente, una vez que el archivo es cargado al sistema se declara el impuesto correspondiente detallado en la Sección D.

Figura 26: Sección D de la DMI

ANTICIPO Y/O PMDM				
	28	Ingresos brutos del mes	28	20.000.000,00
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29	
	30	Utilidades del mes	30	600.000,00
	31	Débito fiscal	31	
	32	Saldo a favor del mes anterior	32	
D	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33	
	34	Retenciones del mes	34	
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35	
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36	
	37	Total deducciones	37	
	38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	600.000,00


Fuente: Elaboración propia, 2019.

Posteriormente se le genere la boleta BIT con el dato correspondiente y proceder al pago del PMD.

Contabilización del pago de Pago Mínimo Definitivo PMD

La Contadora de la Empresa en estudio manifestó que el registro del pago mínimo definitivo se realiza en su comprobante de diario, y se cancela la cuenta de pasivo llamada Impuestos por pagar y detallada en una subcuenta llamada anticipo IR a continuación se detalla la contabilización y se genera el cheque y su correspondiente comprobante de pago.

Figura 27: Contabilización de pago de PDM

		FUNDENUSE S.A			
		Sucursal El Tuma - La Dalia			
		Comprobante de Diario		Fecha: 03/12/2019	
Concepto: Contabilizando el pago a la administración de renta del PMD correspondiente al mes de noviembre					
Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber	
2.1.5	Impuestos por pagar		C\$ 600.000,00		
2.1.5.1.02	Anticipos IR	C\$ 600.000,00			
1.1.1.2	Banco			C\$ 600.000,00	
1.1.1.2.01	Bancentro N° Cuenta 00012344	C\$ 600.000,00			
Sumas iguales			C\$ 600.000,00	C\$ 600.000,00	
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____					

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Impuesto Sobre la Renta IR Anual

La declaración del IR Anual la realiza a más tardar el 28 (29) de febrero del año siguiente del cierre del periodo fiscal.

Después se realiza la declaración anual del IR en el sistema VET, donde se llena el formulario anual de declaración, el cual contiene los datos del contribuyente, su número RUC y actividad económica, el periodo a declarar y la fecha de declaración; en dicho formulario el contribuyente tendrá que declarar su patrimonio contable, las Rentas del Trabajo del periodo, la renta de actividades económicas y su respectiva liquidación. Ver anexo 5.

El sistema brinda automáticamente la Boleta de Información de Trámite (BIT), con la que el contribuyente paga en la institución bancaria de su preferencia a través de una transacción o un depósito, en esta boleta se muestra en la parte izquierda los datos del contribuyente, su número RUC, el número de la boleta, el periodo a declarar, la fecha de impresión y presentación, el concepto del pago y el detalle de la deuda tributaria; en la parte derecha se muestra la colilla que le queda al banco y que se llena al momento de realizar el pago.


Figura 28: Compensación o comparación para pago de IR anual

Compensacion			
Impuestos	Anticipos del periodo	IR anual	IR a pagar
PDM	C\$ 7,694,068.32	C\$ 15,786,627.00	C\$ 8,092,558.68

Fuente: Elaboración propia, 2019.

El registro del pago IR Anual se realiza en su comprobante de diario, y se cancela la cuenta de pasivo llamada Impuestos por pagar y detallada en una subcuenta llamada IR Anual a continuación se detalla la contabilización y se genera el cheque y su correspondiente comprobante de pago.

Figura 29: Registro del pago del IR anual

 FUNDENUSE S.A Sucursal El Tuma - La Dalia Comprobante de Diario				
				Fecha: 31/12/2019
Concepto: Contabilizando pago del impuesto IR anual correspondiente al año 2019				
Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.5.1	Impuesto por pagar		C\$15.786.627,00	
2.1.5.1.01	Impuesto anual sobre la renta	C\$ 15.786.627,00		
1.1.4.2	Créditos Fiscales			C\$ 7.694.068,32
1.1.4.2.02	Pago mínimo definitivo	C\$ 7.694.068,32		
1.1.1.2	Banco			C\$ 8.092.558,68
1.1.1.2.01	Bancentro N° Cuenta 00012344	C\$ 8.092.558,68		
Sumas iguales			C\$15.786.627,00	C\$ 15.786.627,00
Elaborado por: _____			Revisado por: _____	Autorizado por: _____

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas del Capital

Según la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A no aplica Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital ya que su giro comercial es meramente financiero.

Impuesto Al Valor Agregado

Según la “micro financiera FUNDENUSE S, A” no aplica este impuesto debido que es Sociedad Anónima cuyo giro de negocio es prestar dinero, y de conformidad al Arto. 54, numeral 9 de la Ley No. 453, para que los intereses de préstamos otorgados por una empresa dedicada al giro financiero gocen del beneficio de la exención del IVA, será necesario que esta sociedad se encuentre autorizada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras para tal efecto.

Impuesto Selectivo Al Consumo

La micro financiera FUNDENUSE S.A no aplica a este impuesto ya que está excluida debido que son servicios financieros que no afectan el Impuesto Selectivo de Consumo.

Impuestos municipales

Impuestos municipales sobre ingresos

La micro financiera FUNDENUSE S.A debe de realizar el respectivo pago en la Alcaldía Municipal, para este trámite se presenta un formulario de matrícula por registros contables, un formulario revisado, recibo oficial de caja, recibo firmado por funcionario de cartera y cobro, estos documentos serán entregados mediante el proceso, además de esto deben presentar un recibo cancelado por tasas y obligaciones, con esto la alcaldía brinda una constancia de matrícula, la cual debe de mantenerse en un lugar visible de la Empresa.

En el siguiente comprobante de diario la micro financiera FUNDENUSE S.A paga a la municipalidad el uno por ciento sobre los ingresos obtenidos en el mes, se puede observar la contabilización y el pago, donde el impuesto IMI es un gasto, y se paga en efectivo.


El pago tiene efecto cuando en forma presencial, se visita la ventanilla de la alcaldía y hace la declaración del impuesto, se llenan los formatos de declaración.

Figura 30: Calculo de Impuesto municipal

CALCULO DEL IMPUESTO MUNICIPAL NOVIEMBRE	
INGRESOS MENSUALES	C\$ 20.000.000,00
TASA APLICABLE	1%
MONTO IMPUESTOS MUNICIPAL	C\$ 200.000,00

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Figura 31: Pago de Impuesto municipal sobre Ingresos

		FUNDENUSE S.A		
		Sucursal El Tuma - La Dalia		
		Comprobante de diario		
		Fecha: 30/11/2019		
Concepto: Contabilizando pago de Impuesto Municipal sobre Ingresos, correspondiente al mes de noviembre 2019				
Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.2.1	Gastos de administración		C\$ 200.000,00	
5.1.2.1.05	Impuestos Municipal sobre Ingresos	C\$ 200.000,00		
1.1.1.2	Banco			C\$ 200.000,00
1.1.1.2.01	Bancentro N° Cuenta 00012344	C\$ 200.000,00		
Sumas iguales			C\$ 200.000,00	C\$ 200.000,00
Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Autorizado por: _____				

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Impuestos sobre bienes inmuebles IBI

Se encuentran sujetas a este impuesto las siguientes personas: los propietarios de inmuebles, también cuando se trate de propiedades en régimen de propiedad horizontal; nudos propietarios y usufructuarios en forma indistinta y solidaria; los usuarios o habitantes; el poseedor de cualquier título, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada o cuando, tratándose de inmuebles propiedad del estado o sus instituciones, estuviesen ocupados por terceros; el dueño de las mejoras o cultivos permanentes o propietario del terreno;

quien habiendo enajenado una propiedad inmueble no informe al municipio respectivo para que se efectuó el descargue correspondiente.

Para calcular el valor de este impuesto la ley del IBI establece 2 criterios como el avalúo catastral municipal que se basa en los datos que la alcaldía tiene de los bienes del contribuyente. Este es un sistema denominado SIS-CAT (Sistema de Catastro) para el control de catastro donde se registran los datos catastrales de todas las propiedades de los contribuyentes y a través de éste se emiten los formatos que se envían a los ciudadanos para informarle sobre el pago del IBI.

La tasa del IBI será el 1% sobre la base o monto imponible poseído al 31 de diciembre de cada año según el Decreto 3-95, Plan de Arbitrio Municipal. El monto imponible será el 80% del valor de la propiedad que será el valor que se le aplicará y este resultado será la base imponible para la determinación de este impuesto.


Se encuentran sujetas a este impuesto las siguientes personas: los propietarios de inmuebles, también cuando se trate de propiedades en régimen de propiedad horizontal; nudos propietarios y usufructuarios en forma indistinta y solidaria; los usuarios o habitantes; el poseedor de cualquier título, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada o cuando, tratándose de inmuebles propiedad del estado o sus instituciones, estuviesen ocupados por terceros; el dueño de las mejoras o cultivos permanentes o propietario del terreno; quien habiendo enajenado una propiedad inmueble no informe al municipio respectivo para que se efectuó el descargue correspondiente.

Figura 32: Aplicación Alícuota Impuesto IBI

CALCULO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES IBI	
Valor de Bien Inmuebles	800.000,00
Valor catastral 80%	640.000,00
Alicuota 1%	6.400,00
Descuento 10%	640,00
Bienes Inmuebles a Pagar	5.760,00

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Figura 33: Pago del Impuesto de Bienes Inmueble IBI

 FUNDENUSE S.A Sucursal El Tuma - La Dalia Comprobante de diario Fecha: 31/12/2019				
Concepto: Contabilizando pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al año 2019				
Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.2.1	Gastos de administración		C\$ 6.400,00	
5.1.2.1.01	Impuestos y Derechos	C\$ 6.400,00		
1.1.1.2	Banco			C\$ 5.760,00
1.1.1.2.01	Banpro MN CTA CTE. 09081991	C\$ 5.760,00		
4.1	Productos Financieros			C\$ 640,00
4.1.1	Descuento por pronto pago	C\$ 640,00		
Sumas iguales			C\$ 6.400,00	C\$ 6.400,00
Elaborado por: _____			Revisado por: _____	Autorizado por: _____

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Impuestos sobre Matrícula

La matrícula de las empresas debe presentarse en el mes de enero para renovar la matrícula del negocio, en la Alcaldía donde este situada la entidad.

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres

La matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes o prestaciones de servicios.

Para proceder a Matricular un negocio debe contar con un Numero Ruc, Escritura de constitución, Copia de cedula del dueño o socios y detalle de los ingresos de enero a diciembre de cada año.

Figura 34: Ingresos del mes

INGRESOS DEL MES	
MESES	INGRESOS
OCTUBRE	22.500.000,00
NOVIEMBRE	20.000.000,00
DICIEMBRE	30.000.000,00
TOTAL INGRESO BRUTO	72.500.000,00 /3= c\$ 24,166,666.67

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

El Cálculo de la matrícula para el año 2019 será el dos por ciento (2%) del promedio de los ingresos brutos obtenidos de octubre a diciembre.


Figura 35: Aplicación Alícuota Matrícula

INGRESOS PROMEDIO	C\$ 24.166.666,67
IMPUESTO DE MATRICULA	2%
IMPUESTO A PAGAR	C\$ 483.333,33

Fuente: Elaboración Propia.


En el siguiente comprobante de diario la micro financiera FUNDENUSE realiza el pago de la matrícula anula de la empresa correspondiente al año 2020, utilizando las cuentas de gastos de administración, seguido de la sub cuenta impuestos y derechos.

Figura 36: Provisión de pago de matrícula

		FUNDENUSE S.A Sucursal El Tuma - La Dalia Comprobante de diario		Fecha: 31/12/2019
Concepto: Contabilizando provision del pago de Matrícula Correspondiente al año 2019.				
Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.2.1	Gastos de administración		C\$ 483.333,33	
5.1.2.1.10	Impuestos de Matrícula	C\$ 483.333,33		
2.1.5.1	Impuesto por pagar			C\$ 483.333,33
2.1.5.1.03	Impuesto de Matrícula	C\$ 483.333,33		
Sumas iguales			C\$ 483.333,33	C\$ 483.333,33
Elaborado por:			Revisado por:	Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Figura 37: Registro del Pago del impuesto de matricula

		FUNDENUSE S.A Sucursal El Tuma - La Dalia Comprobante de diario		Fecha: 10/01/2020
Concepto: Contabilizando pago de Matricula Correspondiente al año 2019.				
Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.5.1	Impuesto por pagar		C\$ 483.333,33	
2.1.5.1.03	Impuesto de Matrícula	C\$ 483.333,33		
1.1.1.2	Banco			C\$ 483.333,33
1.1.1.2.01	Bancentro N° Cuenta 00012344	C\$ 483.333,33		
Sumas iguales			C\$ 483.333,33	C\$ 483.333,33
Elaborado por: _____			Revisado por: _____	Autorizado por: _____

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Contribuciones especiales

Instituto Nacional Tecnológico

Esta es una de las leyes donde se pretende demostrar las garantías que tienen los ciudadanos para que puedan optar a una educación de calidad, todos los empleadores deberán aportar un porcentaje especial por cada salario de un trabajador.

El aporte obligatorio es del 2% sobre salarios a cargo de todos los empleadores, salvo lo dispuesto para la transferencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, será recaudado por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS); al mismo tiempo que recaude sus propias contribuciones, depositando el monto de lo recaudado a una cuenta especial a nombre del INATEC.

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

El seguro social es uno de los segmentos de responsabilidad que el estado y las empresas privadas, públicas o mixtas tienen para efecto de calidad de vida de las personas que en ellas laboran, el empleador tiene la responsabilidad plena de asegurar a su trabajador en los regímenes establecidos en las instituciones jurídicas.

Clasificación

- ❖ Por Invalidez
- ❖ Por Vejez
- ❖ Por Muerte
- ❖ Por Riesgo profesional

La financiera hace alusión que todos sus trabajadores están afiliados al régimen integral y que aporta al 22.5% como aporte patronal y 7% el aporte del empleado.


Sin embargo, toda persona que realice un trabajo a una empresa debe tener un seguro social ya que es un derecho y un deber que debe ser cumplido por el estado y empleador. Ofrecer una seguridad social forma parte de las obligaciones que el estado debe tener como principal proyecto en todas sus campañas políticas.

Cabe destacar que los trabajadores para afiliarse al seguro social deben de llenar el formato de inscripción. Ver Anexo N.º 6.

Aplicación y Registro de las contribuciones especiales


A continuación, se presenta la planilla correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre del año 2019, la financiera realiza los cálculos básicos de las prestaciones que por ley pertenece a los colaboradores de la empresa, quedando la planilla provisionada de la siguiente manera.

Figura 38: Planilla Laboral

 FUNDENUSE S.A. Sucursal El Tuma - La Dalia NOMINA CORRESPONDIENTE A SEGUNDA QUINCENA NOVIEMBRE 2019.									
Nombre y Apellido	Cargo	SALARIO MENSUAL	SALARIO QUINCENAL	RETENCIONES		NETO A RECIBIR	PRESTACIONES		FIRMA
				INSS	IR		INATEC	PATRONAL	
Santiago Mendoza	Gerente	C\$ 20.000,00	C\$10.000,00	C\$ 700,00	C\$ 818,33	C\$ 8.481,67	C\$ 200,00	C\$2.250,00	
Ana Karolina Lopez	Analista de Credito	C\$ 10.000,00	C\$ 5.000,00	C\$ 350,00	C\$ 72,50	C\$ 4.577,50	C\$ 100,00	C\$1.125,00	
David castro	Analista de Credito	C\$ 10.000,00	C\$ 5.000,00	C\$ 350,00	C\$ 72,50	C\$ 4.577,50	C\$ 100,00	C\$1.125,00	
Antonio Ruiz	Cajero	C\$ 8.000,00	C\$ 4.000,00	C\$ 280,00	C\$0,00	C\$ 3.720,00	C\$ 80,00	C\$ 900,00	
Luis Mayorga	Conserje	C\$ 7.500,00	C\$ 3.750,00	C\$ 262,50	C\$0,00	C\$ 3.487,50	C\$ 75,00	C\$ 843,75	
TOTAL		C\$ 55.500,00	C\$27.750,00	C\$1.942,50	C\$ 963,33	C\$ 24.844,17	C\$ 555,00	C\$6.243,75	
Elaborado por:		Revisado por:				Autorizado por			

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Figura 39: Registro de las contribuciones especiales

		FUNDENUSE S.A Sucursal El Tuma - La Dalia Comprobante de diario		Fecha: 30/11/2019
Concepto: Contabilizando provision de las contribuciones especiales de Noviembre				
Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.2.1	Gastos de administración		C\$ 8.741,25	
5.1.2.1.04	INSS Patronal	C\$ 6.243,75		
5.1.2.1.02	INATEC	C\$ 555,00		
5.1.2.1.01	INSS Laboral	C\$ 1.942,50		
1.1.3.1	Gastos de Acumulados por pagar			C\$ 6.798,75
1.1.3.01	INSS Patronal	C\$ 6.243,75		
1.1.3.02	INATEC	C\$ 555,00		
2.1.4.1	Retenciones por pagar			C\$ 1.942,50
2.1.4.1.03	Retenciones laborales	C\$ 1.942,50		
Sumas iguales			C\$ 8.741,25	C\$ 8.741,25
Elaborado por: _____		Revisado por: _____		Autorizado por: _____

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Procedimientos para la declaración y pago de las Contribuciones Especiales

El SIE es un sistema en el cual se procesan, respaldan y controlan todas las actividades correspondientes a la afiliación de empleadores y sus nóminas, inscripción de trabajadores, beneficiarios, generación y cobro de factura, así como registro de información de salud y Riesgos Laborales.

El SIE tiene beneficios que lo hacen ser muy eficiente como:

- Facilitar la impresión de la factura bajo un número de referencia para el pago sin contratiempo.
- Simplificar los procesos al generarse de forma automatizada a través de cargas de archivo.
- Ahorrar tiempo al descontinuar el manejo de información de forma manual.
- Informar los accidentes laborales de sus trabajadores vía automatizada (Internet).

A continuación, se muestra un ejemplo de cómo ingresar a la página de inicio del SIE para realizar el correspondiente pago del INSS:

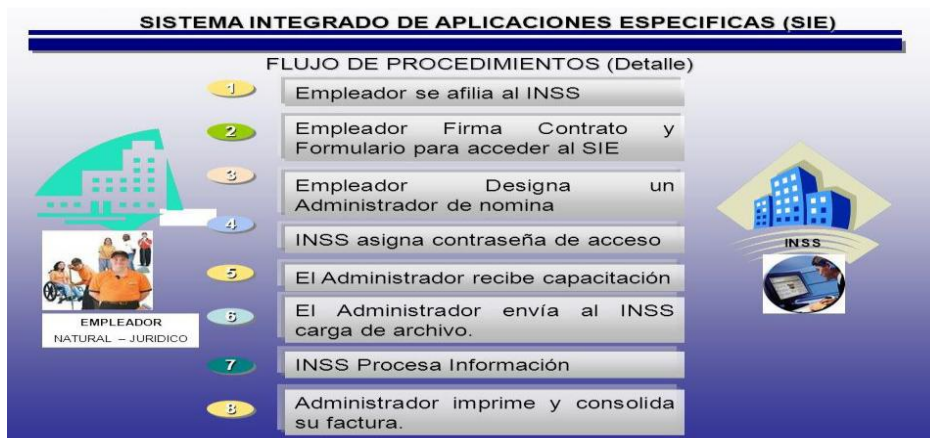
Figura 40: Pantalla de inicio del SIE



Fuente: (INSS, 2016, pág. 1)

La siguiente figura nos muestra los flujos de procedimientos del SIE que cada empleador deberá efectuar para poder afiliarse al INSS:

Figura 41: Flujo de procedimientos del SIE



Fuente: (INSS, 2016, pág. 1)

El procedimiento que utiliza para la aplicación de las contribuciones especiales.

Primero se modifica Excel y Note Block, después se abre el editor por medio del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas SIE (XML), luego se genera un correo con la factura a pagar en córdobas C\$ y se procede a pagar a través del banco.

La guía para elaborar archivo XML es el siguiente:

1. Abrir Editor XML

2. Ubicarse en Nuevo
3. Seleccionar: <http://Inss.gob.ni/novedades>. Se presiona el botón Aceptar.
4. Seleccionar: Importar archivo
5. Buscar el archivo guardado en mi escritorio y seleccionar abrir
6. Cerrar la ventana
7. Colocarse en el primer registro para verificar su ubicación en el campo correspondiente.
8. En el campo de Registro corresponde al número del registro patronal.
9. El campo de Periodo corresponde al periodo de factura que se está aplicando, Ejemplo: 2014-03.
10. Seleccionar: Validar. Esta opción le permite verificar la estructura de su archivo, si está correcta o presenta errores.
11. Si la estructura está correcta, se procede a guardar el archivo con extensión XML.
12. El archivo está listo para ser cargado en el sistema SIE.


En el caso de las contribuciones especiales que comprende el Seguro Social y el aporte al INATEC se deberán pagar al INSS al mismo tiempo, sobre los salarios de cada uno de los trabajadores que laboran en la micro financiera, a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), el cual fue diseñado específicamente para el proceso de inscribir y/o dar de baja a los trabajadores, declarar e imprimir facturas del INSS.

El pago de las contribuciones se hace ingresando al correo con la factura a pagar en córdobas, después se imprime la factura generada por el sistema; esta factura tiene un código de barras la cual es presentada al cajero del banco para que el pago sea efectuado con la cantidad correspondiente de las contribuciones especiales.

Pago de las Contribuciones Especiales

Después de realizada la provisión de pago de planilla de las Contribuciones Especiales, la micro financiera en estudio realiza el correspondiente pago de las mismas, a través de una cuenta de banco.

Figura 42: Pago de contribuciones especiales

 FUNDENUSE S.A Sucursal El Tuma - La Dalia Comprobante de diario					Fecha: 30/11/2019	
Concepto: Contabilizando el pago de las contribuciones especiales de Noviembre						
Cuenta	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber		
1.1.3.1	Gastos de Acumulados por pagar		C\$ 6.798,75			
1.1.3.01	INSS Patronal	C\$ 6.243,75				
1.1.3.02	INATEC	C\$ 555,00				
2.1.4.1	Retenciones por pagar		C\$ 1.942,50			
2.1.4.1.03	Retenciones laborales	C\$ 1.942,50				
1.1.1.2	Banco			C\$ 8.741,25		
1.1.1.2.01	Bancentro N° Cuenta 00012344	C\$ 8.741,25				
Sumas iguales			C\$ 8.741,25	C\$ 8.741,25		
Elaborado por: _____			Revisado por: _____			
Autorizado por: _____						

Fuente: resultado de la investigación

4.3 Valoración de la Micro Financiera FUNDENUSE S.A

Tabla 8: Matriz comparativa de tributos aplicados en la Microfinanciera

MATRIZ COMPARATIVA DE TRIBUTOS APLICADOS EN LA EMPRESA						
TRIBUTOS	SEGÚN LA LEY		APLICA LA EMPRESA	CONTABILIZACION	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
Renta de Trabajo	Obligación	Proveniente de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.	Son aplicadas para todos los empleados de la empresa que devengan un salario anual mayor a los C\$100,000.00.	La micro financiera en estudio contabiliza Retenciones IR, en una cuenta de pasivo llamada Retenciones por pagar.	Se declara mensualmente a través de la ventanilla electrónica VET y realiza el pago en la ventanilla del banco Bancentro	5 días después que se declaro
	Alícuota	Tabla Progresiva	Se aplica la alícuota correspondiente a cada salario anual, calculando con respecto a la tabla progresiva.			
	Declaración	Se realiza en los primeros 3 días del mes siguientes	Declaran en los primeros días del mes siguiente			
Pago Mínimo Definitivo PMD	Obligación	El pago mínimo definitivo, es un mecanismo, mediante el cual, los contribuyentes van amortizando	El Pago Mínimo Definitivo lo aplica la empresa sobre ingresos percibidos en el mes, aplica la	La empresa se contabiliza en una cuenta de Activo llamada Impuestos pagados por anticipados y	Se declara mensualmente en la ventanilla VET	15 días después que se declaro

		el pago de IR anual aplicándose 3 % sobre los ingresos brutos mensuales percibidos.	alícuota correspondiente directamente a los ingresos brutos mensuales.	detallada en una subcuenta llamada pago mínimo definitivo.		
IR Anual	Obligación	El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la Alícuota del impuesto.	Al estar legalmente constituida bajo el régimen general está obligada a declarar el IR Anual que se establece en la Ley 822 vigente en Nicaragua	Se contabiliza después de hacer la compensación y conocer el monto a favor o a pagar , en una cuenta de Pasivo llamada Impuestos por Pagar detallada en una sud cuenta IR Anual	Su declaración es anual de acuerdo al periodo fiscal, del 1 de enero al 31 de diciembre, mediante la VET	Hasta el último día del segundo mes del año siguiente después de finalizado el periodo fiscal.
	Alícuota	La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).	la empresa aplica una alícuota del 30% sobre la renta bruta obtenida durante el periodo			
Impuestos Municipales IMI	Obligación	Toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios	Se aplica la alícuota del 1% con los ingresos mensuales	La Empresa contabiliza en un a cuenta de pasivo como un impuesto por pagar	Su declaración es mensual en la ventanilla de la alcaldía	15 días después que se declara
	Alícuota	Se Pagara una alícuota del 1% sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos.				

Impuestos Municipales Matricula	Obligación	Por la actividad económica	Aplica En enero de cada año la tasa 2% de los ingresos brutos obtenido	El impuesto de matrícula es contabilizado en la cuenta de Gastos de administración	Se paga cada año en la ventanilla de la alcaldía	En los primeros 15 días de enero de cada año
	Alícuota	1% Cuando se inician operaciones y 2% de los ingresos percibidos				
Cuota Patronal INSS	Obligación	Por el pago del salario de los trabajadores	Se aplica esta cuota patronal de 22.50 con el rango de más de 50 trabajadores	Se contabiliza como un Pasivo, en la cuenta de Gastos Acumulados por Pagar	Se paga a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas SIE	18 días después de su declaración
Cuota Laboral INSS	Obligación	Por el pago del salario de los trabajadores	Se aplica según el régimen integral la aportación por parte del trabajador 7% del salario devengado	Se contabiliza como un Pasivo, en la cuenta de Retenciones por Pagar	Se paga a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas SIE	18 días después de su declaración
Capacitación Laboral INATEC	Obligación	Por el monto total del salario bruto del trabajador	La empresa aplica la capacitación laboral INATEC, con el fin de apoyar económicamente la capacitación integral de los ciudadanos	Se contabiliza como un Pasivo, en la cuenta de Gastos Acumulados por Pagar	Se paga a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas SIE	18 días después de su declaración
	Alícuota	Se le aplica el 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos				

Fuente: resultado de la investigación, 2019.

La micro financiera FUNDENUSE S.A cumple con todos los mecanismos y procedimientos en la aplicación, registro y pago de los tributos de conformidad a las

normas vigentes establecidas en la ley de concertación tributaria, así como las leyes especiales y municipales.

Registra y paga los tributos que conciernen a las rentas de trabajo, rentas de actividades económicas englobadas como el impuesto sobre la renta.

Aplican a los impuestos municipales, impuesto de matrícula y el impuesto sobre ingresos, y el impuesto sobre bienes inmueble.

CAPITULO V

5.1 Conclusiones

Dando respuesta a los objetivos establecidos en esta investigación que corresponde a la Evaluación de la Aplicación Registro, y Pago de los Tributos de la micro financiera FUNDENUSE S.A del municipio El Tuma – La Dalia, departamento de Matagalpa durante el periodo 2019, se plantearon las conclusiones siguientes:

1. Se identificaron los Tributos siguientes: Impuesto Sobre la Renta; IR salario, IR anual y pago mínimo definitivo; así como los impuestos municipales; el Impuesto de matrícula, impuesto municipal sobre ingresos, también entre las contribuciones especiales están: el INNS laboral, patronal y el pago de INATEC.
2. La micro financiera se limita a la aplicación y pago de los tributos, conforme a las leyes vigentes y realiza los correspondientes registros conforme a las políticas de la financiera.
3. Valoramos que en FUNDENUSE S.A se aplican correctamente todos los tributos, de acuerdo con los procedimientos que establece la Ley; de igual manera las alícuotas correspondientes a dichos tributos y también se realiza el correspondiente pago y declaración de los mismos en las fechas que estipula la Ley; por lo tanto, no se presentan dificultades al momento del registro y pago de esos tributos.

5.2 Recomendaciones

En base a la investigación aplicada en FUNDENUSE S.A, hemos podido conocer los procedimientos que se deben llevar a cabo en la micro financiera para la correcta y debida aplicación, registro y pago de los tributos. De esta manera, hemos considerado muy importante proponer una serie recomendaciones, para que empresa en estudio continúe con el buen funcionamiento al momento de aplicar los tributos, y así evitar multas que podrían afectar a la buena imagen de la empresa.

1. Se recomienda que la empresa continúe operando de manera adecuada, y pague sus obligaciones tributarias en tiempo y forma conforme lo establece la ley.
2. Mantener al tanto de las diferentes reformas de las leyes y normas que rigen nuestro país, con el fin de continuar aplicando correctamente los tributos.
3. Mantener los mecanismos de pago de los impuestos fiscales a través de la declaración en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) y el respectivo pago en Instituciones Bancarias, Impuestos Municipales: Declaración a través del Formato Declaración Mensual de Impuesto (DMI), pagándolos directamente en caja de la Alcaldía de El Tuma La Dalia, Contribuciones Especiales: Reporte mediante el SIE, realizando el pago en el banco.

5.3 Bibliografía

- Alcarrie, J. J. (2008). Contabilidad Financiera. Ciudad de México: Serveis Centrails.
- Álvarez, V. J. (2012). Manual de procedimientos y procesos para el área contable. Santiago: Coite de grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad Autónoma del Occidente.
- Andrés, G, C. (2011). SlidePlayer. Obtenido de <https://slideplayer.es/>
- Asamblea Nacional. (2019). <http://legislacion.asamblea.gob.ni>
- Báez, Cortés, J, F & Báez, Cortés, T, (2011). Managua, Nicaragua: Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios.
- Barroso, G. (20 de junio de 2012). Empresa & Economía. Recuperado el 12 de enero de 2019, de <http://empresayeconomia.republica.com/financiacion/importancia-de-lotributos.html>
- Behar, R. D. (2008). Metodología de la Investigación. Recuperado el 2018, de www.rdigital.unicv.edu
- CDC, (2012). Una mirada al régimen fiscal. Managua, Nicaragua: Centro de Derechos Constitucionales CDC.
- Báez Cortés, J, F. (1999). Revista Envío. Tenemos una política fiscal regresiva, terrorista y poco creativa". Envío, 1.
- Decreto N° 3-95. (1995). Impuesto sobre Bienes inmueble. Impuesto sobre Bienes inmueble. Managua, Nicaragua: La Gaceta N°21.
- Decreto N° 974. (1982). Ley de Seguridad Social. Ley de Seguridad Social. Managua: La Gaceta.
- Decreto N° 06, (2019). Reformas a la ley de seguridad social N° 539. Managua: Asamblea Nacional.
- Decreto N° 86. (2006,). Ley de tributación municipal. San salvador: Asamblea Legislativa.
- Decreto N° 01 - 2013. (2013). Reglamento de la Ley N°822, Ley de concertación tributaria. La Gaceta Diario Oficial. Recuperado el 2018 de noviembre de 16
- Decreto N° 455. (31 de Julio de 1989). Managua: La Gaceta, Diario Oficial No. 155.

- Decreto No. 40-94. (1994). LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC). En A. Nacional. Managua: La Gaceta No. 192.
- Decreto presidencial 06-2019. (2019). Reformas al decreto 975. Managua: La Gaceta Diario Oficial.
- DGI. (2012). Dirección General de Ingresos. Obtenido de <https://www.dgi.gob.ni>
- DGI. (2014). Dirección General de Ingresos. Obtenido de <https://www.dgi.gob.ni>
- DGI. (2015). Dirección General de Ingresos. Obtenido de www.dgi.gob
- Feitman, J. (2000). Negocios Exitosos (2 ° ed.). México: Mc graw.
- Gonzáles Puppio, V. (2017). Enciclopedia Jurídica. Obtenido de www.diccionario.leyderecho.org
- Guajardo, C., & Andrade, d. G. (2008). Contabilidad Financiera. México: McGraw.
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2014). Metodología de la Investigación (6ta Edición ed.). México: McGraw-Hill Interamericana.
- IASB. (29 de Julio de 2009). NIIF PARA PYMES. En IASB. United Kingdom, United Kingdom, London: IASCF Publications Department.
- INSS. (2019). <https://www.inss.gob.ni/index.php/tramites-37/10-afiliaciones/13-regimenes-de-afiliacion>
- Josar, C. (2001). La contabilidad y el sistema contable. asociación española de contabilidad y administración de empresas, 8.
- Ley N° 539. (2006). Ley de Seguridad Social. Managua, Nicaragua.
- Ley N° 562. (2005). Código Tributario de la República de Nicaragua. Managua: Gaceta No. 227.
- Ley N° 987. (2019). Managua: Gaceta, Diario oficial N°.41.
- Ley N° 822. (2012). Managua, Nicaragua: La GACETA DIARIO OFICIAL N° 241.
- Ley N° 975. (1982). Ley de seguridad social. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial No. 49.
- Martos Calpena, M. (2009). Cultura corporativa. Barcelona: Departament d'Organització d'Empreses.
- Navarrete, G. (2016). <https://www.clubensayos.com/Negocios/CATALOGO-DE-CUENTAS-Importancia/3505692.html>
- Ruiz Ramírez, A. (2015). Blog Financiero. Obtenido de www.blogfinanciero.com

- Sequeira, C. V., & Cruz, P. A. (1997). INVESTIGAR ES FACIL, MANUAL DE INVESTIGACION (2da Edición ed.). Managua: El Amanecer, S.A.
- Tener, R. (2020). Factoria. Obtenido de <https://factorialhr.es>
- Tórrez, C. A., & Aragón, H. D. (2013). Procesos Administrativos. México: Pearson Educación de México.
- Ureña Bolaños, O. L. (2010). Contabilidad Básica. Bogotá: Fundación para la Educación San Mateo.
- Vargas, C. Z. (2009). Revista Educación. LA INVESTIGACION APLICADA: UNA FORMA DE CONOCER LAS RELIDADES CON EVIDENCIAS CIENTIFICAS: www.redalyc.org/pdf

ANEXOS

Anexo 1. Operacionalización de Variables

Variable	Concepto	Sub variable	Sub sub variable	Indicador	Pregunta	Escala	Dirigido a	Instrumentos		
Tributos	Los tributos son prestaciones que el estado exige mediante ley; con el objeto de tener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)	Generalidades de tributos		Definición	¿Qué comprende por el término tributos?	Abierta	Contador	Entrevista		
				Importancia	¿Qué importancia tiene el pago de los tributos para la empresa que usted labora?	Abierta	Contador	Entrevista		
				Contribuyente	¿Qué tipo de Contribuyente es la financiera Fundenuse?	Abierta	Contador	Entrevista		
				Régimen fiscal	¿Bajo qué régimen fiscal está inscrita la financiera?	Abierta	Contador	Entrevista		
				Periodo fiscal	¿Qué periodo fiscal aplica la financiera y cumple con el mismo?	Abierta	Contador	Entrevista		
			Definición		Definición	¿Cómo define usted el impuesto sobre la renta?	Abierta	Contador	Entrevista	
				Importancia	¿Qué importancia tiene el pago del impuesto sobre la renta para la financiera que labora?	Abierta	Contador	Entrevista		
				Tipos de IR	¿Cuáles son los tipos de impuestos sobre la renta que aplica la empresa?	Abierta	Contador	Entrevista		
			Rentas de trabajo		Definición	¿Cómo define usted las rentas de trabajo?	Abierta	Contador	Entrevista	
				Base imponible	¿Cuál es la Base Imponible que aplica en las Rentas de Trabajo?	Abierta	Contador	Entrevista		
				Alícuota	¿Cuál es la alícuota que aplica para este tipo de impuesto?	Abierta	Contador	Entrevista		
				Formatos	¿La empresa aplica algún formato específico para realizar las declaraciones de las rentas de trabajo?	Abierta	Contador	Entrevista		
				Contabilización	¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro de las Rentas de Trabajo?	Abierta	Contador	Entrevista		
			Impuesto sobre la renta	Rentas de actividades económicas		Definición	¿Qué son rentas de actividades económicas?	Abierta	Contador	Entrevista
					Tipos	¿Cuáles son las Rentas de Actividades Económicas que aplica la empresa; Selecciónelas?	Abierta	Contador	Entrevista	
					Base imponible y alícuota	¿Cuál es la Base Imponible y Alícuota que aplica en las Rentas de Actividades Económicas?	Abierta	Contador	Entrevista	
					Rentas en la fuente	¿Qué son las retenciones en la fuente que aplica la financiera donde labora?	Abierta	Contador	Entrevista	
					Contabilización	¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro de las Retenciones en la Fuentes?	Abierta	Contador	Entrevista	
					Pago mínimo definitivo	¿Cómo define el pago mínimo definitivo?	Abierta	Contador	Entrevista	
					Contabilización	¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro del Pago mínimo Definitivo?	Abierta	Contador	Entrevista	
	IR anual	¿Cómo define el IR anual?			Abierta	Contador	Entrevista			
	Contabilización	¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro del IR Anual?			Abierta	Contador	Entrevista			
	Formatos	¿Qué formato en específico utiliza para realizar el registro de las declaraciones del impuesto sobre la renta?			Abierta	Contador	Entrevista			

Variable	Concepto	Sub variable	Sub sub variable	Indicador	Pregunta	Escala	Dirigido a:	Instrumentos
Tributos		Rentas de capital	Definición	¿Qué entiende por rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital?	Abierta	Contador	Entrevista	
			Tipos	¿Cuáles son las Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital que paga la Empresa?	Abierta	Contador	Entrevista	
			Alicuota y base imponible	¿Cuál es la Alicuota y Base Imponible para las Renta de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital?	Abierta	Contador	Entrevista	
			Formatos	¿Qué formato en específico utiliza para realizar el registro de sus declaraciones de rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital?	Abierta	Contador	Entrevista	
			Contabilización	¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro de las Renta de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital que está sujeta la empresa?	Abierta	Contador	Entrevista	
		Impuesto al valor agregado (IVA)	Definición	¿Cómo define usted el impuesto al valor agregado IVA?	Abierta	Contador	Entrevista	
			Alicuota y base imponible	¿Cuál es la Base Imponible y Alicuota que aplica en el impuesto al valor agregado IVA?	Abierta	Contador	Entrevista	
			Formatos	¿Qué formato en específico utiliza para para realizar el registro de sus declaraciones del IVA?	Abierta	Contador	Entrevista	
			Contabilización	¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro del Impuesto al Valor Agregado IVA?	Abierta	Contador	Entrevista	
		Impuesto selectivo al consumo ISC	Definición	¿Qué es el impuesto al valor agregado ISC?	Abierta	Contador	Entrevista	
			Base imponible y alicuota	¿Cuál es la Base Imponible y Alicuota que aplica en el Impuesto Selectivo al Consumo ISC?	Abierta	Contador	Entrevista	
			Contabilización	¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro del Impuesto Selectivo al Consumo ISC?	Abierta	Contador	Entrevista	
		Procedimientos para el pago de impuestos	Ventanilla VET	Definición	¿Cómo define usted la ventanilla VET?	Abierta	Contador	Entrevista
				Servicios	¿Qué servicios ofrece la VET?	Abierta	Contador	Entrevista
				Ventajas	¿Cuáles son las ventajas de utilizar la VET?	Abierta	Contador	Entrevista
				Desventajas	¿Cuáles son las desventajas de utilizar la VET?	Abierta	Contador	Entrevista
			Declaración del impuesto mensual de trámite BIT	Declaración	¿Cuáles son los procedimientos para declarar los impuestos en la VET?	Abierta	Contador	Entrevista
				Definición	¿Qué es la boleta de información de trámite BIT?	Abierta	Contador	Entrevista
			Pago de impuestos	Servicios	¿Utiliza este servicio de la VET para realizar el pago de impuestos?	Abierta	Contador	Entrevista
				Pago	¿Cuál es el procedimiento que realiza para pagar de los Impuesto a través de la VET?	Abierta	Contador	Entrevista

Variable	Concepto	Sub variable	Sub sub variable	Indicador	Pregunta	Escala	Dirigido a:	Instrumentos	
Tributos	Tasas e impuestos municipales	Impuestos municipales sobre ingresos IMI			Seleccione los impuestos y Tasas Municipal de las cuales está sujeta la empresa en que labora.	Abierta	Contador	Entrevista	
			Definición		¿Qué son impuestos sobre ingresos IMI?	Abierta	Contador	Entrevista	
			Base imponible y alicuota		¿Cuál es la alicuota y base imponible que aplica?	Abierta	Contador	Entrevista	
		Impuestos sobre bienes inmuebles IBI	Definición		¿Qué son los Impuesto Municipales sobre Bienes Inm?	Abierta	Contador	Entrevista	
			Base imponible y alicuota		¿Cuál es la Alicuota y Base Imponible que aplica?	Abierta	Contador	Entrevista	
		Impuesto de matricula	Procedimiento para el calculo de matricula		¿Cuál es el procedimiento para el cálculo del impuesto de matricula?	Abierta	Contador	Entrevista	
		Tasas municipales	Tasas		¿A qué Tipo de Tasas Municipales está Sujeta la Emp	Cerrada	Contador	Entrevista	
			Contabilización		¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro del Impuesto y tasas Municipales?	Abierta	Contador	Entrevista	
		Contribuciones especiales	Seguro social INSS	Régimen		¿Qué tipo de Régimen de Afiliación Aplica la empresa en que labora?	Abierta	Contador	Entrevista
				Base imponible		¿Cuál es la base imponible del seguro social INSS?	Abierta	Contador	Entrevista
			Capacitación laboral INATEC	Base imponible		¿Cuál es la base imponible del seguro social INSS?	Abierta	Contador	Entrevista
			contribuciones especiales	Sistema integrado SIE		¿Utiliza el sistema integrado de aplicación específicas –SIE?	Abierta	Contador	Entrevista
		Contabilizacion	Contabilización		¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro de las Contribuciones Especiales?	Abierta	Contador	Entrevista	
		Empresa	Generalidades de la empresa	Constitución		¿Cuándo fue constituida la financiera Fundenuse y de cuanto es el tiempo de duración?	Abierta	Gerente	Entrevista
	Antecedentes				¿Cuáles son los antecedentes e historia de la financiera?	Abierta	Gerente	Entrevista	
	Razón social				¿Cuál es la razón social de la financiera?	Abierta	Gerente	Entrevista	
	Giro Comercial				¿Cuál es el giro económico?	Abierta	Gerente	Entrevista	
	Estructura organizativa		Organigrama		¿Cuál es el organigrama de la financiera y como está estructurado?	Abierta	Gerente	Entrevista	
	Misión y visión		Visión		¿Cuál es la misión de la financiera Fundenuse?	Abierta	Gerente	Entrevista	
	Objetivo		Objetivo		¿Cuáles son los objetivos de la financiera Fundenuse?	Abierta	Gerente	Entrevista	
	Valores		Valores		¿Cuáles son los valores de la financiera Fundenuse?	Abierta	Gerente	Entrevista	
	Sistema contable		Tipo de sistema contable		¿Qué sistema contable utiliza la financiera donde usted labora?	Abierta	Gerente	Entrevista	
			Elementos del sistema contable		¿Cuáles son los elementos del sistema contable que posee?	Abierta	Gerente	Entrevista	
		Catalogo de cuentas		¿Cómo está estructurado el catálogo de cuentas de la financiera?	Abierta	Gerente	Entrevista		
		Documentación soporte		¿Qué documentación soporte son los más usuales en la financiera Fundenuse?	Abierta	Gerente	Entrevista		

Anexo 2.
Entrevista dirigida al contador



Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas
FINANCIERA FUNDENUSE

Somos estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua FAREM-Matagalpa de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas por encuentros, estamos realizando una investigación sobre el tema: Aplicación, registro y pago de los Tributos en las Empresas del de Departamento de Matagalpa, en el periodo 2019; la información obtenida será únicamente de utilidad para el trabajo investigativo y no se divulgará a terceras personas.

Objetivo de la Entrevista:

Obtener información sobre aplicación, registro y pago de los tributos en la financiera FUNDENUSE del departamento de Matagalpa, municipio de la Dalia en el periodo 2019.

I. Datos Generales

Entrevistado: _____

Cargo que desempeña: _____

Fecha: _____

II. Desarrollo de la Entrevista

1. ¿Qué comprende por el término tributos?
2. ¿Qué importancia tiene el pago de tributos para la empresa donde usted labora?
3. ¿Qué tipo de contribuyente es la micro financiera FUNDENUSE S.A?
4. ¿Bajo qué régimen está inscrita?
5. ¿Qué periodo fiscal aplica la financiera y cumple la misma?

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

6. ¿Cómo define usted el impuesto sobre la renta?

7. ¿Qué importancia tiene el pago del impuesto sobre la renta para la financiera que labora?
8. ¿Cuáles son los tipos de impuestos sobre la renta que aplica la empresa?
9. ¿Cómo define usted las rentas de trabajo?
10. ¿Cuál es la Base Imponible de las Rentas de Trabajo?
11. ¿Cuál es la alícuota que aplica la empresa para este tipo de impuesto?
12. ¿La empresa aplica algún formato específico para realizar las declaraciones de las rentas de trabajo?
13. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro de las Rentas de Trabajo?
14. ¿Qué son rentas de actividades económicas?
15. ¿Cuáles son las Rentas de Actividades Económicas que aplica la empresa; ¿Selecciónelas?
 - a) Retenciones en la Fuentes
 - b) Pago Mínimo Definitivo
 - c) IR Anual
16. ¿Cuál es la Base Imponible y Alícuota que aplica en las Rentas de Actividades Económicas?
17. ¿Qué son las retenciones en la fuente que aplica la financiera donde labora?
18. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro de las Retenciones en la Fuentes?
19. ¿Cómo define el pago mínimo definitivo?
20. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro del Pago mínimo Definitivo?
21. ¿Cómo define el IR anual?
22. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro del IR Anual?
23. ¿Qué formato en específico utiliza para realizar el registro de las declaraciones del impuesto sobre la renta?
24. ¿Qué entiende por rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital?
25. ¿Cuáles son las Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital que paga la Empresa?
26. ¿Cuál es la Alícuota y Base Imponible para las Renta de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital?
27. ¿Qué formato en específico utiliza para realizar el registro de sus declaraciones de rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital?
28. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro de las Renta de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital que está sujeta la empresa?

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

29. ¿Cómo define usted el impuesto al valor agregado IVA?

30. ¿Cuál es la Base Imponible y Alícuota que aplica en el impuesto al valor agregado IVA?
31. ¿Qué formato en específico utiliza para para realizar el registro de sus declaraciones del IVA?
32. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro del Impuesto al Valor Agregado IVA?
33. ¿Qué formato en específico utiliza para realizar el registro de sus declaraciones del impuesto al valor agregado IVA?

IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO ISC

34. ¿Qué es el impuesto al valor agregado ISC?
35. ¿Cuál es la Base Imponible y Alícuota que aplica en el Impuesto Selectivo al Consumo ISC?
36. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro del Impuesto Selectivo al Consumo ISC?

PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LOS IMPUESTO

37. ¿Cómo define usted la ventanilla VET?
38. ¿Qué servicios ofrece la VET?
39. ¿Cuáles son las ventajas de utilizar la VET?
40. ¿Cuáles son las desventajas de utilizar la VET?
41. ¿Cuáles son las desventajas de utilizar la VET?
42. ¿Cuáles son los procedimientos para declarar los impuestos en la VET?
43. ¿Qué es la boleta de información de trámite BIT?
44. ¿Utiliza este servicio de la VET para realizar el pago de impuestos?
45. ¿Cuál es el procedimiento que realiza para pagar de los Impuesto a través de la VET?

IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

46. ¿Qué son los Impuesto Municipales sobre Bienes Inmueble IBI?
47. ¿Cuál es la Alícuota y Base Imponible que aplica?
48. ¿Qué son impuestos sobre ingresos IMI?
49. ¿Cuál es la alícuota y base imponible que aplica?
50. ¿Cuál es el procedimiento para el cálculo del impuesto de matrícula?
51. ¿A qué tipo de tasas municipales está sujeta la empresa?

52. ¿Cuál es T. por seguir T. por del Impuesto y tasas Municipales?

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

53. ¿Qué tipo de Régimen de Afiliación Aplica la empresa en que labora?
 - a. Facultativo Integral
 - b. Integral
 - c. IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)
 - d. Facultativo IVM
54. ¿Cuál es la base imponible del seguro social INSS?
55. ¿Cuál es la base imponible de la capitación laboral – INATEC?
56. ¿Utiliza el sistema integrado de aplicación específicas –SIE?
57. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la Aplicación y Registro de las Contribuciones Especiales?

Anexo 3. Entrevista dirigida al gerente



Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

FINANCIERA FUNDENUSE

Somos estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua FAREM-Matagalpa de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas por encuentros, estamos realizando una investigación sobre el tema: Aplicación, registro y pago de los Tributos en las Empresas del de Departamento de Matagalpa, en el periodo 2019; la información obtenida será únicamente de utilidad para el trabajo investigativo y no se divulgará a terceras personas.

Objetivo de la Entrevista:

Obtener información sobre aplicación, registro y pago de los tributos en la financiera FUNDENUSE del departamento de Matagalpa, municipio de la Dalia en el periodo 2019.

I. Datos Generales

Entrevistado: _____

Cargo que desempeña: _____

Fecha: _____

II. Desarrollo de la Entrevista

1. ¿Cuáles son los antecedentes e historia de la financiera?
2. ¿Cuándo fue constituida la micro financiera FUNDENUSE S.A, y de cuanto es el tiempo de duración?
3. ¿Cuál es la razón social de la financiera?
4. ¿Cuál es el giro económico?
5. ¿Cuál es el organigrama de la financiera y como está estructurado?
6. ¿Cuál es la visión de la micro financiera FUNDENUSE S.A?
7. ¿Cuál es la misión de la micro financiera FUNDENUSE S.A?
8. ¿Cuáles son los objetivos de la micro financiera FUNDENUSE S.A?

9. ¿Cuáles son los valores de la micro financiera FUNDENUSE S.A?
10. ¿Qué sistema contable utiliza la financiera donde usted labora?
11. ¿Cuáles son los elementos del sistema contable que posee?
12. ¿Cómo está estructurado el catálogo de cuentas de la financiera?
13. ¿Qué documentación soporte son los más usuales en la micro financiera FUNDENUSE S.A?


Anexo 4.
Formato Declaración Mensual de Impuesto.



Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

N° Formulario 124		DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO		Fecha de Presentación: 05/05/2018	
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva				Periodo a declarar: Mayo 2018 Mes / Año	
A	Apellidos y Nombres o Razón Social Agroindustria de la Montaña S.A			RUC J310000240531	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)					
	1	Total de Ingresos gravados del Mes (alicuota 15%)	1	50,000.00	
	2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alicuota 7%)	2		
	3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3		
	4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4		
	5	Ingresos del mes por operaciones exentas	5		
	6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6		
B	7	Débito fiscal	7	5,000.00	
	8	Total créditos fiscales del mes	8	3,000.00	
	9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9		
	10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10		
	11	Saldo a favor del mes anterior	11		
	12	Total deducciones	12	5,000.00	
	13	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	-2,000.00	
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)					
	14	Débito por enajenación de productos derivados del petróleo	14		
	15	Débito por enajenación de azúcar	15		
	16	Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal	16		
	17	Débito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional	17		
	18	Débito por enajenación de bienes importados de la industria fiscal	18		
	19	Débito ISC - IMI para empresas generadoras de energía eléctrica	19		
	20	Débito ISC - IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica	20		
C	21	Impuestos exonerados	21		
	22	Débito Fiscal	22		
	23	Créditos fiscales del mes	23		
	24	Saldo a favor del mes anterior	24		
	25	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	25		
	26	Total deducciones	26		
	27	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	27		
ANTICIPO Y/O PMDM					
	28	Ingresos brutos del mes	28	800,000.00	
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29		
	30	Utilidades del mes	30	8,000.00	
	31	Débito fiscal	31		
	32	Saldo a favor del mes anterior	32		
D	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33		
	34	Retenciones del mes	34		
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35		
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36		
	37	Total deducciones	37		
	38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	8,000.00	
RETENCIONES IR EN LA FUENTE					
	39	Retenciones por renta de trabajo	39	1,610.12	
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40		
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41	18473.00	
	42	Retenciones definitivas	42		
E	43	Débito retenciones IR en la fuente	43		
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44		
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45		
	46	Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46		
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47		
	48	Total saldo a pagar	48	20,083.12	
CASINO					
	49	Cantidad máquinas de juego	49		
	50	Cantidad mesas de juego	50		
	51	Impuesto a máquinas de juego	51		
	52	Impuesto a mesas de juego	52		
F	53	Débito fiscal	53		
	54	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	54		
	55	Retenciones del mes	55		
	56	Saldo a pagar	56		
TOTAL A PAGAR					
G	57	Total a Pagar (Renglón 13 + 27 + 38 + 48 + 56)	57	28,083.12	

Anexo 5.
Formato Declaración Anual de Impuesto sobre la Renta

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>¡Que Todos Avanzemos!</i>		Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos	
106	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) RENDA ANUAL IR 106	Fecha de Presentación	
		27	12
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir <input type="text"/>		Período a Declarar Octubre-Septiembre 2019 Mes Año	
DATOS GENERALES			
A	Número RUC	Apellidos y Nombre o Razón Social	
	1031000115793	FUNDENSE S.A.	
	Actividad Económica	Beneficiario y Comercializado de café	
PATRIMONIO CONTABLE			
B	1	Efectivo en caja y bancos	1
	2	Cuentas y documentos por cobrar	2
	3	Inventarios	3
	4	Terrenos	4
	5	Edificios	5
	6	Otros Activos Inmobiliarios	6
	7	Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7
	8	Parque Vehicular	8
	9	Otros Bienes Mobiliarios	9
	10	Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)	10
	11	Otros activos	11
	12	Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12
	13	Cuenta y documentos por pagar	13
	14	Dividendos Pagados a Residentes en el País.	14
	15	Dividendos por Pagar a Residentes en el País	15
	16	Instituciones Financieras de Desarrollo.	16
	17	Resto de Instituciones Financieras.	17
	18	Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18
	19	Otros Agentes no Financieros	19
	20	Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 16+18+17+19+15)	20
	21	Dividendos Pagados a no residentes en el País.	21
	22	Dividendos por pagar a no residentes en el País	22
	23	Instituciones Financieras de Desarrollo	23
	24	Resto de Instituciones Financieras.	24
	25	Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	25
	26	Otros Agentes no Financieros	26
	27	Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)	27
	28	Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28
	29	Otros pasivos	29
	30	Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30
	31	Patrimonio neto (renglon 12-30)	31

CALCULO Y LIQUIDACION DE LA RENTA DE TRABAJO


C	32	Ingresos por sueldos, salarios y demas compesaciones	32	
	33	Gastos por Servicios Profesionales	33	
	34	Gastos de Educación	34	
	35	Gastos de Salud	35	
	36	Gastos por cotizaciones o aporte al INSS (Para asalariados)	36	
	37	Aportes o Contribuciones a Fondo de Ahorro y/o Pensiones	37	
	38	Renta Neta Gravable (Renglon 32-33, 34,35, 36 y 37)	38	
	39	Impuesto Sobre la Renta	39	
	40	Retenciones que le efectuaron	40	
	41	Saldo a pagar (Renglon 39 menos 40 > 0)	41	
	42	Saldo a Favor (renglon 39 menos 40 < 0)	42	

CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS

D	43	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43	
	44	Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	
	45	Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	
	46	Ingresos por comisiones	46	
	47	Ingresos Agropecuarios	47	
	48	Ingresos de Instituciones Financieras	48	
	49	Ingresos por Titulos Valores	49	
	50	Ingresos por Telecomunicaciones	50	
	51	Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51	
	52	Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	
	53	Ingresos por otros Oficios	53	
	54	Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	
	55	Otros ingresos	55	
	56	Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	
	57	Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital	57	
	58	Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el Pais	58	
	59	Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en el Pais	59	
	60	Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (Renglon 58+59)	60	
	61	Ingresos por Tarjetas de Crédito/Débito	61	
	62	Ingresos no gravables	62	
	63	Total Renta Bruta Gravable	63	
	64	Costos de Venta de Bienes y Prestación de Servicios	64	
	65	Costo agropecuario por compras nacionales	65	
	66	Costo Agropecuario por compras extranjeras	66	
	67	Total costos agropecuarios (Renglón 65+66)	67	
	68	Gastos de Ventas	68	
	69	Gastos de Administración	69	
	70	Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70	
	71	Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	
	72	Gastos por aporte patronal al INSS	72	
	73	Gastos por depreciación de activos fijos	73	
	74	Gasto por financiaminiento nacional	74	
	75	Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	
76	Gastos con resto de financiamiento extranjero	76		
77	Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglón 75+76)	77		
78	Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (Renglón 74+77)	78		
79	Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79		
80	Gastos por inversión en plantaciones forestales	80		
81	Otros gastos de operaciones	81		

	82	Deducción proporcional	82	
	83	Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82)	83	
	84	Deducciones Extraordinarias	84	
	85	Gastos no deducibles	85	
	86	Total deducciones (Renglón 83+84)	86	
	87	Renta neta gravable (Renglón 63+86)	87	
CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS				
E	88	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	
	89	Pago Mínimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	
	90	Pago Mínimo Definitivo de Casino y Juego de Azar	90	
	91	Débito fiscal (Renglón 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	
	92	Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	
	93	Retenciones definitivas por transacciones de bienes agrícolas primarios (1.5%)	93	
	94	Retenciones definitivas por transacciones demás bienes del sector agropecuario (2%)	94	
	95	Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (Renglón 92+93+94)	95	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS				
F	96	Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	
	97	Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	
	98	Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	
	99	Total anticipos pagados (Renglones 96+97+98)	99	
	100	Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	
	101	Retenciones por afiliación de tarjeta de créditos	101	
	102	Auto retenciones realizadas	102	
	103	Retenciones por Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital	103	
	104	Total de retenciones en la fuente (Reglones 100+101+102+103)	104	
	105	Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	
	106	Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD	106	
	107	Total crédito aplicados en anticipo mensuales (Renglon 105 +106)	107	
	108	Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	
	109	Créditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	
	110	Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
	111	Crédito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	
	112	Créditos autorizados por la DGI	112	
	113	Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual (Renglones 108+109+110+111+112)	113	
	114	Total Créditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	
115	Pagos realizados por concepto de este impuesto	115		
116	Débito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116		
117	Saldo a pagar (Si el Renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el Renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117		
118	Saldo a Favor (Si el Renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el Renglón 91+116-95-99-104-115<0 119.	118		
119	Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119		

Anexo 6. Formato de Inscripción al INSS



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL
INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO (A)

DATOS DEL ASEGURADO

1) NSS 2) No. de CÉDULA DE IDENTIDAD

3) No. de RESIDENCIA

4) NOMBRE DEL ASEGURADO _____

PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

DATOS DEL BENEFICIARIO (A)

5) NSS 6) No. de CÉDULA DE IDENTIDAD

7) No. de RESIDENCIA

8) NOMBRE DEL BENEFICIARIO(A) _____

PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

9) FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

DÍA	MES	AÑO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS DE ORIGEN

10) ESTADO CIVIL 11) SEXO 12) NOMBRE DEL PADRE

S C F M _____

13) NOMBRE DE LA MADRE _____

14) PARENTESCO: ESPOSO(A) COMPAÑERO (A) HIJO (A) MADRE PADRE OTRO: _____

15) LUGAR Y FECHA DE MATRIMONIO (DD/MM/AAAA) 16) AÑOS DE CONVIVENCIA 17) ESTATUS:

ACTIVO ESTUDIANTE
 INACTIVO DISCAPACITADO

18) DIRECCIÓN EXACTA: _____

19) DEPARTAMENTO: _____ 20) MUNICIPIO _____ 21) PAÍS _____

22) DATOS REGISTRALES

CERTIFICADO/ACTA	No.	TOMO	FOLIO	AÑO	AÑO/INSCRIPCIÓN	REGISTRO CIVIL
MATRIMONIO						
DIVORCIO						
NACIMIENTO						
DEFUNCIÓN						
OTRO						

23) RESULTADO DEL ESTUDIO SOCIAL: _____

24) OBSERVACIONES: _____

25) LUGAR DÍA MES AÑO

27) FIRMA DEL ASEGURADO FIRMA DEL BENEFICIARIO (A)

FOTOGRAFÍA
DEL
BENEFICIARIO(A)

26) SUCURSAL _____

28) FIRMA Y SELLO INSS _____

ORIGINAL: AFILIACIÓN INSS CENTRAL
 COPIA: AFILIACIÓN SUCURSAL

Cod. 0-9089
 PEOPLE SOFT 2597

Anexo 7. Formulario del SIE



INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Formulario de Acceso al SIE

1) Datos del Empleador: Registro Patronal

Nombre o Razón Social: _____

2) Datos del Representante legal o dueño del negocio

Nombre completo:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

_____ No. de Cédula de Identidad

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

No. de Cédula de Residencia _____

Dirección Dirección

Dirección Domiciliar: / /
Dirección Municipio Departamento

Teléfonos Empresa: _____ / _____ / _____
Fax _____

Correo Electrónico: Municipio Departamento

3) Datos del Administrador de Nómina

Nombre completo: _____

No. de Cédula de Identidad

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dirección Domiciliar
DECLARACIÓN: Por medio de la firma del presente Formulario y Contrato anterior, solicito al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, me conceda acceso al Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas a fin de facilitar y hacer más eficiente la entrega de información y reportes al Seguro Social. Así mismo, declaro aceptar todas y cada una de las disposiciones que para el acceso al SIE solicita el INSS.

Teléfonos: Domiciliar Móvil

Correo Electrónico:

Firma del Empleador o su Representante Legal

Anexo 8. Plataforma Virtual VET.



Dirección General de Ingresos - Nicaragua

Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo Asesistente!

DGI
En línea

Pagando a tiempo, Ganamos todos!!

Contribuyente:

Regresar al menú

Página de Inicio

Políticas de Seguridad

Contactarnos

Cerrar sesión

DECLARACIONES

OTROS DÉBITOS

BIT'S PENDIENTES

ESTADO DE CUENTA

SAIRI

SEGURIDAD

SOLYENCIA

Devoluciones

Por declaraciones
Empleados DGI
Individuales
Anexo 98

Seleccionar opción para generar boleta bit por pagos anticipados Grandes Contribuyentes. Numeral 4 art. 98 RLCT; asimismo para generar pagos anticipados a cualquier impuesto.

Anexo 9. Boleta de Información de Trámite.

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>SE. Pueblo, Pasadísimo!</i></p> <p>Dirección General de Ingresos Ministerio de Hacienda y Crédito Público Boleta de Información de Trámite</p>		<p>Dirección General de Ingresos Boleta de Información de Trámite</p> <p>RUC: J031000000000 BIT: 20139600684587 Fecha de Generación: 23/04/2013 Fecha Límite de Pago: 15/05/2013</p>																
<p>RUC: J031000000000 NBIT: 20139600684587</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Num. Doc: 02013961404306 Período: 04/2013</p> <p>Fecha de pago sin recargos y mato. valor: 15/05/2013</p> <p>Fecha de Generación: 23/04/2013 Fecha de Impresión: _____</p> <p>Concepto: IMP AL VALOR AGREGADO (IVA)</p>		<p>Total de la deuda: C\$ 8,317.88</p> <p>Monto a pagar: C\$ _____</p> <p>En letras: _____</p> <p>_____</p> <p>Cédula: _____</p> <p>Nombre: _____</p>																
<table border="0"> <tr> <td>Impuesto:</td> <td>C\$</td> <td>8,317.88</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento de Valor:</td> <td>C\$</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Recargo por Mora:</td> <td>C\$</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Multa:</td> <td>C\$</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Total Deuda Tributaria:</td> <td>C\$</td> <td>8,317.88</td> </tr> </table>		Impuesto:	C\$	8,317.88	Mantenimiento de Valor:	C\$	0.00	Recargo por Mora:	C\$	0.00	Multa:	C\$	0.00	Total Deuda Tributaria:	C\$	8,317.88	<p>_____ Firma del contribuyente</p>   <p>Collita del Banco</p>	
Impuesto:	C\$	8,317.88																
Mantenimiento de Valor:	C\$	0.00																
Recargo por Mora:	C\$	0.00																
Multa:	C\$	0.00																
Total Deuda Tributaria:	C\$	8,317.88																
<p>Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT</p>																		

Anexo 10. Estado de resultado auditados año 2019.

Fundenuse, S. A.

(una institución nicaragüense - Nota 1)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2019

(expresados en córdobas - Nota 2)

	2019
Ingresos financieros por:	
Disponibilidades	C\$ 1,240,129
Cartera de créditos (Nota 8)	220,454,505
Diferencia cambiaria (Nota 18)	<u>34,774,310</u>
Total ingresos financieros	<u>256,468,944</u>
Gastos financieros por:	
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	(36,543,496)
Deuda subordinada	(3,379,528)
Diferencia cambiaria (Nota 18)	(19,811,765)
Otros gastos financieros	<u>(1,799,623)</u>
Total gastos financieros	<u>(61,529,962)</u>
Margen financiero bruto	194,938,982
Gastos por provisión por incobrabilidad de la cartera de créditos directa (Nota 19)	(55,352,786)
Ingresos por recuperación de la cartera de créditos directa sancada	<u>4,799,616</u>
Margen financiero, neto	144,385,812
Ingresos operativos diversos (Nota 20)	13,186,687
Gastos operativos diversos	<u>(5,501,063)</u>
Resultado operativo bruto	152,071,436
Gastos de administración	
Gastos de administración y otros (Nota 21)	<u>(101,643,179)</u>
Resultado antes del impuesto sobre la renta	47,428,257
Impuesto a la renta (Nota 22)	<u>(15,786,627)</u>
Resultado del período	<u>C\$ 31,641,630</u>



Lic. Aldo Eveling Rivera
Gerente General



Lic. Roger Saúl Pérez Rivera
Gerente Financiero y Operaciones



Lic. Mirreha Espinosa Gaitanero
Contador General



Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

